



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SIETE

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE MAYO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.



SAN SALVADOR, 26 DE JULIO DE 2017

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
1. Resumen ejecutivo	1
2. Párrafo introductorio	1
3. Objetivos y alcance de la auditoría	1
3.1 Objetivo general.....	1
3.2 Objetivos específicos	1
3.3 Alcance del examen.....	1
4. Principales realizaciones y logros	2
5. Resultados de la auditoría por áreas examinadas	3
5.1 Área: Seguimiento al Plan Estratégico y Plan Anual Operativo	3
5.1.1 Hallazgos de auditoría.....	3
5.1.2 Conclusiones del Área: Seguimiento al Plan Estratégico y Planes Anuales Operativos.....	9
5.2 Área: Componente Financiero	9
5.2.1 Hallazgos de Auditoría	9
5.2.2 Conclusiones del Área: Componente Financiero.....	21
5.3 Área: Componente Administrativo.....	21
5.3.1 Hallazgos de Auditoría	21
5.3.2 Conclusiones del Área: Componente Administrativo	38
6. Análisis de Informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría	38
7. Seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores.....	39
8. Conclusiones generales.....	39
9. Recomendaciones	39
10. Párrafo aclaratorio	41

Anexos

1. Resumen Ejecutivo

**Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de San Salvador
Departamento de San Salvador
Presente**

El presente informe contiene los resultados de nuestra Auditoría de Gestión a la Administración de Mercados de la Municipalidad de San Salvador, Departamento de San Salvador, por el período comprendido del 1 de mayo de 2012 al 31 de diciembre de 2016. Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

Producto de nuestra auditoría, dividida en tres áreas de examen, obtuvimos los siguientes resultados:

Área 1: Seguimiento al cumplimiento del Plan Estratégico y Plan Anual Operativo

Hallazgo No. 1 Gestión de mercados sin evaluación de riesgos
Hallazgo No. 2 Falta de eficacia y eficiencia en el cumplimiento de metas
Hallazgo No. 3 Falta de efectividad en proyecto ejecutado

Área 2: Evaluación del Componente Financiero

Hallazgo No. 1 Inadecuada clasificación contable de gastos
Hallazgo No. 2 Remisión extemporánea de estados financieros
Hallazgo No. 3 Falta de saneamiento en cuentas por cobrar
Hallazgo No. 4 Liquidación de cuentas contables no documentadas
Hallazgo No. 5 Deficiencias en presentación de Estados Financieros
Hallazgo No. 6 Fondos recaudados no depositados en forma íntegra ni oportuna

Área 3: Componente Administrativo

Hallazgo No. 1 Falta de planes de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones del Sistema de Mercados.
Hallazgo No. 2 Adquisiciones no planificadas
Hallazgo No. 3 Inadecuada planificación del trabajo de Auditoría Interna
Hallazgo No. 4 Falta de programa de educación para los auditores de la Delegación de Auditoría Interna
Hallazgo No. 5 Procedimientos de auditoría no documentados
Hallazgo No. 6 Inexistencia de Plan de Rotación de Personal
Hallazgo No. 7 Consumo de combustible no justificado
Hallazgo No. 8 Deficiencias en Procesos de Libre Gestión



Este informe también contiene siete recomendaciones que de conformidad al Art.48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, deben ser cumplidas por el Concejo Municipal de San Salvador, Departamento de San Salvador.

San Salvador, 26 de julio de 2017.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Dirección de Auditoría Siete



**Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de San Salvador
Departamento de San Salvador
Presente**

2. Párrafo Introductorio

El presente informe contiene los resultados de nuestra Auditoría de Gestión a la Administración de Mercados de la Municipalidad de San Salvador, Departamento de San Salvador, por el período comprendido del 1 de mayo de 2012 al 31 de diciembre de 2016, la cual fue desarrollada de conformidad al numeral 4º del Artículo 195 de la Constitución de la República, numerales 1, 3, 4 y 5 del Artículo 5; Artículos 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y Orden de Trabajo No. DASI 045/2016 de fecha 23 de noviembre de 2016.

3. Objetivos y alcance de la auditoría

3.1 Objetivo General

Realizar auditoría de gestión a la Administración de Mercados de la Municipalidad de San Salvador, Departamento de San Salvador, por el período comprendido del 1 de mayo de 2012 al 31 de diciembre de 2016, con la finalidad de concluir sobre la eficiencia, efectividad y economía, en la administración de los recursos y en la prestación de los servicios.

3.2 Objetivos específicos

- a) Determinar el grado de eficiencia alcanzado por la Gerencia de Mercados, en la utilización de los recursos humanos, financieros y de cualquier otro tipo, para realizar los productos y la prestación de servicios.
- b) Determinar el nivel de efectividad en el cumplimiento de metas y objetivos y en la prestación de servicios.
- c) Verificar si la Gerencia de Mercados realizó sus procesos con economía, de acuerdo con principios y prácticas administrativas razonables y de conformidad a las directrices establecidas.
- d) Examinar el cumplimiento de las leyes y normativa aplicable en los procesos administrativos de la Gerencia de Mercados.
- e) Realizar análisis a los informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna e informes de Auditorías Externas, relacionados con la Gerencia de Mercados.
- f) Determinar si la Gerencia de Mercados ha dado cumplimiento a las recomendaciones de la Corte de Cuentas de la República, contenidas en informes de auditorías anteriores.

3.3 Alcance del examen

Nuestra Auditoría de Gestión de la Gerencia de Mercados, practicada a la Municipalidad de San Salvador, Departamento de San Salvador, por el período comprendido del 1 de



mayo de 2012 al 31 de diciembre de 2016, comprendió el examen al cumplimiento de sus objetivos y metas, planes operativos e indicadores establecidos, su sistema de control interno, el cumplimiento legal sobre su función social y la atención a los derechos de los usuarios en la prestación del servicio, de conformidad a las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

Debido a las condiciones de inseguridad al interior de algunos mercados que integran el Sistema de Mercados Municipales, no fue posible efectuar procedimientos de confirmaciones con arrendatarios de puestos, que son parte importante en la evaluación de la recepción de los servicios que presta la Gerencia de Mercados y en la captación de ingresos por la misma.

4. Principales realizaciones y logros

4.1 Logros de la entidad

La Gerencia de Mercados ha implementado mejoras que conllevan a modernizar y a mejorar las condiciones de los mercados, tales como:

- a) Ejecución del Proyecto Modernización Sistema de Luminarias Mercado Centra, año 2016.
- b) Cobro automatizado en parqueos, desde enero 2014, en parque Hula Hula y Edificio 10 del Mercado Central.
- c) Adquisición en el mes de octubre de 2015, de equipo para la realización de planes de limpieza y saneamiento (lavado) en mercados.
- d) Construcción y puesta en funcionamiento a partir de mayo de 2016, de servicios sanitarios en al área del parqueo del Edificio 10 del Mercado Central, amigables con el medio ambiente, al hacer un reciclaje del agua que los usuarios utilizan para el lavado de manos.

4.2 Logros de la Auditoría

- a) El Concejo Municipal estableció mediante acuerdo No. 8 de sesión extraordinaria de fecha 24 de abril de 2017, una sola Unidad de Auditoría Interna, bajo la dependencia directa de la máxima autoridad, aprobando una nueva estructura organizativa de la Gerencia de Mercados, en la cual, hasta el 1 de mayo de 2017, figuraba la Unidad de Auditoría Interna, dependiendo de la Gerencia de Mercados.
- b) Mediante acuerdo No. 4, de sesión extraordinaria de fecha 28 de abril de 2017, se incorporó a la Gerencia de Mercados en los proyectos del "Programa de Ejecución" del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad de San Salvador, por el período del 2015-2018, que contribuirán a desarrollar el componente económico de ese mismo Plan Estratégico en el eje Economía "Mercados Modernos y Ordenados".

5. Resultados de la Auditoría por áreas examinadas

5.1 Área: Seguimiento al Plan Estratégico y Plan Anual Operativo

5.1.1 Hallazgos de auditoría

Hallazgo No. 1

Gestión de mercados sin evaluación de riesgos

Constatamos que, en la Gerencia de Mercados, para los años 2015 y 2016, no se efectuaron evaluaciones de los riesgos identificados; además, la matriz de riesgos del año 2016, presenta los mismos riesgos identificados para el año 2015, por lo que no se realizó el proceso de análisis de riesgos para cada año.

El Art. 38 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de San Salvador, establece: "El Concejo Municipal a través de las juntas directivas y jefaturas, definirá las opciones de respuesta ante los riesgos tendientes a evitar, reducir o transferir; o asumir el riesgo residual, registrando la aplicación concreta de dichas opciones que entrarán a prevenir o reducir el riesgo y formarán parte del Plan de Manejo de Riesgos. En él se identificarán las dependencias o áreas encargadas de ejecutar las acciones propuestas.

La evaluación de la gestión de riesgos se realizará con base en los indicadores de gestión diseñados para tal fin y a los resultados del monitoreo aplicado en diferentes períodos.

Asimismo, se evaluará cómo ha sido el comportamiento del riesgo y si se han presentado nuevos riesgos que deban ser gestionados."

El Art. 36 de las mismas Normas, establece: "Cada Dependencia o Unidad organizativa de la Municipalidad, deberá realizar diagnósticos periódicos, con el fin de identificar los factores de riesgos relevantes internos y externos, asociados al logro de los objetivos institucionales."

La condición se debe a que el Ex Gerente de Mercados, actuante en el período del 13 de mayo de 2015 al 20 de julio 2016, no documentó los riesgos que fueron identificados y que podrían afectar el logro de los objetivos institucionales para los años 2015 y 2016.

Como consecuencia, la Gerencia de Mercados no contó con instrumentos administrativos que le permitieran evaluar de manera objetiva, el comportamiento de los riesgos que pudieron afectar la gestión de esa Gerencia.

Comentarios de la Administración

Mediante nota de fecha 14 de julio de 2017, el Apoderado del Ex Gerente de Mercados, en nombre de su representado, expresó: "En cuanto a la "GESTION DE MERCADOS SIN EVALUACIÓN DE RIESGOS. Mi representado cumplió con elaborar el plan de



prevención de riesgos que debía ser evaluado en el siguiente ejercicio, teniendo la actual Gerente conocimiento del mismo, de tal manera que no es responsabilidad de mi representado la deficiencia señalada en este primer hallazgo.”

Comentarios de los Auditores

El Ex Gerente de Mercados manifestó que cumplió al elaborar el plan de prevención de riesgos; sin embargo, es de aclarar que la condición se refiere a que no se efectuó la evaluación de la gestión con base a los indicadores de riesgos, es decir, la observación no está orientada a señalar la falta del plan de prevención de riesgos. Adicionalmente, si bien es cierto que la persona que asumió ese cargo, era la responsable de esa acción, es de mencionar que este funcionario desempeñó la función de Gerente de Mercados de mayo 2015 a junio 2016, período por el cual no fueron presentadas las respectivas evaluaciones. Por lo que la deficiencia se mantiene.

Hallazgo No. 2

Falta de eficacia y eficiencia en el cumplimiento de metas

Verificamos que la Gerencia de Mercados no fue eficaz en el cumplimiento de algunas de las metas programadas en sus Planes Operativos Anuales y Programas de Trabajo, de los años 2015 y 2016, según se presenta a continuación:

Año 2015

No.	Actividad	Meta Programada	Meta Ejecutada	Índice de Eficacia
MO23	Lavados de mercados, cisternas, trampas de grasa (actividad del programa sanitario)	215 *	153	71.11%
**	Capacitaciones a Manipuladores de Alimentos (actividad del programa sanitario)	52 *	26	50%

* Según Programa Sanitario

** Según Programación de las jornadas de capacitación, elaborados por la Unidad de Medio Ambiente

Año 2016

No.	Actividad	Meta Programada	Meta Ejecutada	Índice de Eficacia
MO9	Mantenimiento preventivo y correctivo de las Instalaciones del Sistema de Mercados	12 mantenimientos	7 mantenimientos	58.33%

Además, no hubo eficiencia en el desarrollo de la actividad de “Recuperación de mora antigua en cada zona o mercado”, ya que al comparar los resultados del año 2016 con respecto a los resultados del año 2015, se observa que hubo incremento en la recaudación que no es proporcional con el incremento del costo de esa actividad para esos mismos años, así:

Años	Recuperación de mora	Costos de la actividad (según POA)
------	----------------------	------------------------------------

	Monto	Incremento% (con respecto al año anterior)	Montos *	Incremento% (con respecto al año anterior)
2015	\$ 277,261.24		\$ 6,905.21	
2016	\$ 355,304.66	21.98	\$ 100,000.00	93.09

* Estos datos fueron tomados de los costos proyectados en los Planes Anuales Operativos

Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de San Salvador, establecen: "Art. 35.- El Área de Planificación realizará semestralmente medición del cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes estratégico y operativo, en base a las autoevaluaciones presentadas por las diferentes unidades organizativas. La información obtenida se utilizará para ajustar el curso de acción y orientar los esfuerzos hacia el mejoramiento del rendimiento institucional."

El Art. 15 de las mismas Normas, establece: "El Concejo Municipal, juntas directivas de entidades descentralizadas y jefaturas de unidades organizativas, deberán administrar los recursos de la Municipalidad considerando el nivel de riesgo de cada una de las decisiones, tomando en cuenta el costo beneficio, permitiendo la evaluación del desempeño y de la gestión realizada por el fomento de la transparencia."

La condición se debe a que el Ex Gerente de Mercados, en funciones por el período del 13 de mayo de 2015 al 20 de julio 2016 y la Gerente de Mercados, en funciones por el período del 21 de julio al 31 de diciembre de 2016, no implementaron las acciones necesarias que contribuyeran al logro de las metas establecidas en los Planes Operativos Anuales, sin incrementar los costos.

Como consecuencia, las gestiones de la Gerencia de Mercados no fueron eficaces ni eficientes en el cumplimiento de metas.

Comentarios de la Administración

Mediante nota de fecha 14 de julio de 2017, el Apoderado del Ex Gerente de Mercados, en nombre de su representado, expresó: "En cuanto a la ineficacia de la recuperación de mora, el borrador establece que es competencia del Área de Planificación de la Municipalidad, y no de la Gerencia de Mercado, de modo que el señor [REDACTED] no es responsable de esta deficiencia.

Por lo que respecta a la limpieza de los mercados no se señala problema alguno para mi representado, por lo que este hallazgo no le debe ser imputado.

En cuanto a la capacitación de los manipuladores de alimentos, por renuncia de la persona encargada de esta actividad y por el cambio de políticas de la nueva administración municipal y siendo que la capacitación de estos proveedores no es responsabilidad de la gerencia de mercados porque corresponde a otra unidad, mi mandante no tiene responsabilidad en esta objeción."

Mediante nota OFICIO N° 001 -SGM-AMMSS-TE-2017 de fecha 17 de julio de 2017, la Gerente de Mercados, expresó: "De conformidad con el Art. 235 de la Constitución de la República, todo funcionario civil o militar, antes de tomar posesión de su cargo,



protestará bajo su palabra de honor, ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución, ateniéndose a su texto cualesquiera que fueren las leyes, decretos, órdenes o resoluciones que la contraríen, prometiendo, además, el exacto cumplimiento de los deberes que el cargo le imponga, por cuya infracción será responsable conforme a las leyes, es decir, la Constitución establece una RESPONSABILIDAD SUBJETIVA Y NO OBJETIVA.

De acuerdo a lo prescrito en los Arts. 39 y 40 inciso 2o de la Ley de Mercados de la ciudad de San Salvador, la administración de los mercados de la ciudad de San Salvador, estará a cargo de un Gerente General de Mercados, nombrado por la Municipalidad, el cual será responsable ante ella por el ejercicio de sus funciones; y el Gerente General será, en lo administrativo, el Jefe inmediato de la Administración de Mercados, debiendo atenerse, en el ejercicio de sus funciones, a las instrucciones que reciba de la Municipalidad.

Tal y como establece el BORRADOR DE INFORME DE AUDITORIA DE GESTIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE MAYO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, confróntese página 6, el ex Gerente de Mercados, en funciones por el período comprendido entre el 13 de mayo de 2015 al 20 de julio de 2016 no implementó las acciones necesarias que contribuyeran al logro de las metas establecidas en los Planes Operativos Anuales.

En lo que respecta a los informes de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema Municipal de Mercados, durante mi gestión como Gerente de Mercados Interina, fueron remitidos los 7 informes que corresponden al período comprendido entre junio a diciembre de 2016, cumpliendo con las metas establecidas que pueden atribuirseme. Lo referente a la meta de recuperación de mora, informo que el Plan Anual Operativo del año 2016, se elaboró en el año 2015, periodo en el cual yo no ostentaba el cargo de Gerente de Mercados.”

Comentarios de los Auditores

El Ex Gerente de Mercados, mencionó que en el Borrador de Informe se estableció que la ineficacia de la recuperación de mora es competencia del Área de Planificación de la Municipalidad, y no de la Gerencia de Mercado, sin embargo, es de aclarar que en el mismo hallazgo de auditoría, se estableció que la condición se debe a que el Ex Gerente de Mercados, en funciones por el período del 13 de mayo de 2015 al 20 de julio 2016, no implementó las acciones necesarias para lograr las metas establecidas en los Planes Operativos Anuales, sin incrementar los costos, tal como lo establece el artículo 15 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de San Salvador.

En cuanto a que no es responsable por la falta de logros en las metas relacionadas con la limpieza de los mercados y la capacitación de los manipuladores de alimentos, de igual manera, no obstante a que existen diferentes unidades que intervienen en el logro de esas metas, es responsabilidad de la alta dirección, analizar la información obtenida de las diferentes áreas operativas y administrativas y aplicar los ajustes en el curso de

la ejecución de los Planes Operativos, orientando los esfuerzos hacia el mejoramiento del rendimiento institucional, según lo establece también, el artículo 35 en relación con el artículo 15 de las mismas Normas Técnicas de Control Interno.

La Gerente de Mercados mencionó que remitió 7 informes sobre su gestión relacionada con el Sistema Municipal de Mercados; sin embargo, el hallazgo en cuestión, se refiere a la falta de cumplimiento de metas programadas en sus Planes Operativos Anuales y Programas de Trabajo, no a la falta de informes, no obstante, esos documentos debieron ser herramientas a ser utilizados por esa Gerencia, para tomar las acciones correctivas necesarias para alcanzar las metas previamente establecidas.

Menciona además, que la meta de recuperación de mora, fue planteada en el Plan Anual Operativo del año 2016, elaborado en el año 2015, año en el cual no estaba a cargo de la Gerencia de Mercados; sin embargo, es de mencionar que ese Plan de Acción, fue ejecutado durante el año 2016, del cual en parte fungió como Gerente y por lo tanto, tuvo la oportunidad de implementar algunas acciones que pudieran mejorar los resultados de esa meta, pero no se evidenciaron acciones al respecto.

Por lo que la condición se mantiene.

Hallazgo No. 3

Falta de efectividad en proyecto ejecutado

Constatamos que no hubo efectividad en el Proyecto “Suministro e instalación de circuito de video vigilancia y luces de emergencia en parqueo del Edificio 10, Mercado Central”, ya que, no obstante que según acta de recepción, tanto las cámaras de video vigilancia como las luces de emergencia, se encuentran instaladas desde el 1 de septiembre de 2015, habiéndose invertido en este proyecto un monto de \$15,563.36, no se pusieron en funcionamiento, por cuanto no se realiza ningún monitoreo, ni se asignó personal para realizar esa actividad.

El Art. 15 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de San Salvador, establece: “El Concejo Municipal, juntas directivas de entidades descentralizadas y jefaturas de unidades organizativas, deberán administrar los recursos de la Municipalidad considerando el nivel de riesgo de cada una de las decisiones, tomando en cuenta el costo beneficio, permitiendo la evaluación del desempeño y de la gestión realizada por el fomento de la transparencia.”

El Art. 37 del referido Reglamento, establece: “Cada Dependencia o Unidad de la Municipalidad, analizará los riesgos identificados, en cuanto a su impacto o significado y a la probabilidad de ocurrencia, para determinar su impacto e incidencia en la misión, visión, objetivos y metas.”

La condición se debe a que el Ex Gerente de Mercados, en funciones por el período del 13 de mayo de 2015 al 20 de julio 2016, invirtió en proyecto sin prever las condiciones necesarias para lograr el objetivo de la inversión, y la Gerente de Mercados, en funciones por el período del 21 de julio al 31 de diciembre de 2016, no realizó las



acciones necesarias para aprovechar la inversión realizada y lograr los objetivos del proyecto.

Como consecuencia, las gestiones de la Gerencia de Mercado no fueron efectivas para utilizar la inversión realizada por el monto de \$15,563.36, afectando las condiciones de seguridad en las instalaciones del parqueo del Edificio No. 10 del Mercado Central.

Comentarios de la Administración

Mediante nota de fecha 14 de julio de 2017, el Apoderado del Ex Gerente de Mercados, en nombre de su representado, expresó: "FALTA DE EFECTIVIDAD EN PROYECTO EJECUTADO. Según el borrador las cámaras de video vigilancia y luces de emergencia en el parqueo del edificio 10 del Mercado Central, funcionan, y se ha hecho la conexión para que la Policía Nacional Civil y el CAM monitoreen lo que ven las cámaras, e igualmente las luces de emergencias han sido puestas en funcionamiento, es bien sabido que en la Administración Pública las cosas caminan con un ritmo un tanto lento, de modo que la tardanza en el monitoreo y el funcionamiento de las lámparas, debe tenerse cierta tolerancia, ..."

Mediante nota OFICIO N° 001 -SGM-AMMSS-TE-2017 de fecha 17 de julio de 2017, la Gerente de Mercados, expresó: "En el caso de las cámaras de video vigilancia por medio de Memorándum REF.: 011-SGM-AMMSS- TE-INT-2017, dirigido al ... de la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Alcaldía Municipal de San Salvador, Oficinas Centrales, fechado y recibido este día, en mi calidad de Subgerente de Mercados, he señalado que la falta de monitoreo sería superada mediante la conexión del sistema de video vigilancia a la red de datos de la Alcaldía, para que dichas cámaras sean observadas desde el centro de monitoreo de la Policía Nacional Civil y Cuerpo de Agentes Metropolitanos ubicado en oficinas centrales de la Alcaldía Municipal de San Salvador. Por tal razón, he recomendado se ejecuten las acciones necesarias para que dichas cámaras de video vigilancia instaladas en el Parqueo del Edificio N° 10 del Mercado Central, sean observadas desde el centro de monitoreo de la Policía Nacional Civil y Cuerpo de Agentes Metropolitanos ubicado en oficinas centrales de la Alcaldía Municipal de San Salvador...

En relación a las luces de emergencia, por medio de Memorándum REF: 012-SGM-AMMSS-TE-INT- 2017, enviado al señor Benjamín Alfaro, Coordinador de Servicios Generales de la Administración Municipal de Mercados de San Salvador, he informado que de acuerdo a los auditores de la Corte de Cuentas de la República las luces de emergencia ubicadas en el estacionamiento del edificio N° 10 del Mercado Central, no han sido puestas en funcionamiento, lo que pudieron constatar en inspección realizada en compañía de empleados de la Gerencia de Mercados el día 20 de abril de 2017. Por lo antes expuesto, en mi calidad de Subgerente de Mercados, he solicitado a la brevedad posible se ejecuten todas las acciones necesarias para poner en perfecto funcionamiento las referidas luces de emergencia..."

Comentarios de los Auditores

El Ex Gerente de Mercados manifiesta que en el borrador de informe se ha expresado que las cámaras de video vigilancia y luces de emergencia en el parqueo del edificio 10 del Mercado Central, funcionan, es de aclarar que la observación está orientada a que, no obstante, a que ese equipo se encuentra en buenas condiciones de funcionamiento, no fueron puestos en operación, no obstante que su instalación data desde el 1 de septiembre de 2015.

Según lo comentado por la Gerente de Mercados, con fecha 17 de julio de 2017, ha iniciado acciones para poner en funcionamiento las cámaras de video vigilancia y las luces de emergencia.

Por lo expuesto anteriormente, la deficiencia se mantiene.

5.1.2 Conclusiones del Área: Seguimiento al Plan Estratégico y Planes Anuales Operativos

Con base en los procedimientos aplicados para evaluar el seguimiento al Plan Estratégico y Planes Anuales Operativos, podemos concluir lo siguiente:

- a) La Gerencia de Mercados realizó con eficacia, el cumplimiento de metas establecidas en los Planes Operativos Anuales de los períodos 2015 y 2016, ya que en la mayoría de metas programadas, alcanzó un porcentaje entre el 90 y 100%.
- b) La Gerencia de Mercados no fue eficiente en el cumplimiento de la meta Recuperación de mora antigua en cada zona o mercado, establecida en el Plan Operativo Anual, correspondiente a los períodos 2015 y 2016.
- c) No hubo efectividad en la ejecución del proyecto "Suministro e instalación de circuito de video vigilancia y luces de emergencia en parqueo del Edificio 10, Mercado Central" ya que, desde su recepción en el año 2015, no fue puesto en funcionamiento.
- d) La Gerencia de Mercados realizó con economía los procesos de compra y la ejecución de proyectos durante los períodos 2015 y 2016, ya que, según muestra seleccionada, se realizó comparación de precios y al establecer el costo promedio se determinó que hubo economía en la ejecución de los mismos.

5.2 Área: Componente Financiero

5.2.1 Hallazgos de Auditoría

Hallazgo No. 1

Inadecuada clasificación contable de gastos

Verificamos que en los registros contables de la Gerencia de Mercados, existen



operaciones que fueron registradas en cuentas distintas a las que corresponde según su naturaleza, así:

- a) Con fecha 20 de junio de 2016, se adquirieron 700 cupones de combustible por un valor de \$7,416.00, que fueron registrados en la cuenta contable de gastos 834 09 003 Combustibles y Lubricantes; sin embargo, dado que fueron adquiridos para mantener en existencia y atender las necesidades de combustible de la Gerencia de Mercados, debieron ser registrados como existencias institucionales.
- b) Las cámaras de video vigilancia y las lámparas de emergencia del proyecto "Suministro e instalación de circuito de video vigilancia y luces de emergencia en el parqueo del Edificio 10, Mercado Central y Suministro e instalación de circuito de video vigilancia en Mercado San Miguelito", fueron contabilizadas en su totalidad bajo la sub cuenta 24119 Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso; sin embargo, en este equipo se encuentran algunos bienes cuyo monto es menor a \$600.00, según se detalla a continuación:

Proyecto	Equipo con costo menor a \$600	Valor Unitario	Total
Suministro e instalación de circuito de video vigilancia y luces de emergencia en parqueo del Edificio 10, Mercado Central	Suministro e instalación de 7 Cámaras de Video vigilancia (Mini Domo)	\$155.38	\$1,087.66
	Suministro e instalación de 5 luces de emergencia	\$375.00	\$1,875.00
Suministro e instalación de circuito de video vigilancia en Mercado San Miguelito	Suministro e instalación de Cámaras de Video vigilancia (Mini Domo)	\$155.38	\$3,107.60
Total,			\$6,070.26

La cuenta 231, EXISTENCIAS INSTITUCIONALES, del Catálogo de Cuentas de la Municipalidades aprobado mediante Resolución 03/2012 por el Director de Contabilidad Gubernamental, de fecha 9 de marzo de 2012, establece: "Comprende las cuentas que registran y controlan las existencias destinadas a la formación de stock para el consumo, venta y/o transformación institucional."

El Manual Técnico SAFI, en su sección C.2.4 NORMAS SOBRE INVERSIONES EN BIENES DE LARGA DURACIÓN, numeral 1. VALUACION DE LOS BIENES DE LARGA DURACION, establece: "Los bienes muebles o inmuebles de larga duración adquiridos con el ánimo de utilizarlos en las actividades administrativas o productivas de carácter institucional, como también aquellos que forman parte de las inversiones en proyectos, deberán contabilizarse como inversiones en bienes de uso al valor de compra más todos los gastos inherentes a la adquisición, hasta que el bien entre en funcionamiento.

No obstante, aquellos bienes muebles cuyo valor de adquisición individual es inferior al equivalente a seiscientos dólares americanos (\$600.00), deberán registrarse en cuentas de Gastos de Gestión."

La condición se debe a que el Jefe de la Sección de Contabilidad de la Gerencia de Mercados, registró como gastos, bienes que fueron destinados a la formación de existencias, por cuanto su consumo no es inmediato; además, no separó los bienes que

por su valor unitario, no son considerados por la normativa contable como bienes depreciables.

Como consecuencia, no se reflejan con exactitud las cuentas de existencias institucionales y las cuentas de gastos, así como, el saldo de la cuenta de bienes depreciables de los estados financieros de la Gerencia de Mercados, se encuentra sobrevaluado con bienes que no corresponden a esa cuenta por \$6,070.26.

Comentarios de la Administración

El Jefe de la Sección de Contabilidad de la Gerencia de Mercados, mediante Memorando de fecha 17 de julio de 2017, expresó lo siguiente: "Manifiesto no estar de acuerdo con la observación porque en la sección de contabilidad para poder registrar contablemente el devengamiento necesitamos de la FACTURA, ORDEN DE COMPRA y ACTA DE RECEPCION en la cual no detalla valores parciales por lo tanto se contabilizó con su valor total según remito copias de factura n° 03809 y 03810 (anexo 3 y 4), y la ORDEN DE COMPRA N° 6611-6612-6613-6614 (anexo 5,6,7 y 8). Se anexa además las ACTAS DE RECEPCIÓN FINAL que no desglosan los valores mencionados, (anexo 9,10,11 y 12)."

Comentarios de los Auditores

En sus comentarios el Jefe de la Unidad Contable, no explica ni justifica las razones por las cuales, los 700 cupones de combustible, fueron registrados como gastos, y no como existencias institucionales; tampoco justifica el registro en la cuenta contable de bienes de larga duración, equipos con valor de adquisición inferiores a \$600.00, siendo éste el valor mínimo necesario para ser considerados como bienes de esa naturaleza, registro que según lo expresado por el Contador, lo realizó con base en documentos que no reflejan valores unitarios, pero las facturas y otros documentos complementarios, con los que el Contador efectuó el registro, reflejan en detalle la compra de bienes con descripción unitaria, lo cual, no obstante a no reflejar valores unitarios, genera información que deja claro la existencia de la cantidad de unidades adquiridas, y que en documentos adicionales, tales como la oferta del suministrante, expresan los valores correspondientes a cada unidad, existiendo la información desde el momento en que fueron adquiridos. Por lo que la condición se mantiene.

Hallazgo No. 2

Remisión extemporánea de estados financieros

Verificamos que los estados financieros mensuales y anuales fueron remitidos al Departamento de Contabilidad de la Municipalidad de San Salvador, para su consolidación y posterior remisión al Ministerio de Hacienda, en plazo mayor a 10 días hábiles del mes siguiente, según se puede apreciar en el siguiente detalle:



Período	Fecha en que debió remitirse al DGCG	Fecha en que se remitió al Dpto. Contabilidad de Municipalidad de San Salvador	Días de atraso
Enero 2015	13/02/2015	06/03/2015	15
Febrero 2015	13/03/2015	08/04/2015	18
Marzo 2015	14/04/2015	07/05/2015	17
Abril 2015	15/05/2015	26/05/2015	7
Mayo 2015	12/06/2015	24/06/2015	8
Junio 2015	14/07/2015	24/07/2015	8
Julio 2015	20/08/2015	03/09/2015	10
Agosto 2015	14/09/2015	30/09/2015	12
Septiembre 2015	14/10/2015	Sin presentar	-----
Octubre 2015	13/11/2015	02/12/2015	12
Noviembre 2015	14/12/2015	20/01/2016	27
Diciembre 2015	18/01/2016	23/02/2016	26
Enero 2016	12/02/2016	01/06/2016	78
Febrero 2016	14/03/2016	09/06/2016	63
Marzo 2016	14/04/2016	21/06/2016	48
Abril 2016	13/05/2016	27/06/2016	31
Mayo 2016	14/06/2016	22/07/2016	31
Junio 2016	14/07/2016	23/08/2016	28
Julio 2016	19/08/2016	23/09/2016	25
Agosto 2016	14/09/2016	12/10/2016	20
Septiembre 2016	14/10/2016	03/11/2016	14
Octubre 2016	14/11/2016	28/11/2016	10
Noviembre 2016	14/12/2016	09/01/2017	12
Diciembre 2016	16/01/2017	23/02/2017	28

El Art. 111 de la Ley de Administración Financiera del Estado, establece: “Al término de cada mes, las unidades financieras institucionales prepararán la información financiera/contable, que haya dispuesto la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y la enviarán a dicha Dirección, dentro de los diez días del siguiente mes.”

De igual manera, el Art. 194 del Reglamento de la mencionada Ley, expresa: “Las Unidades Contables al término de cada mes, tendrán la obligación de efectuar el cierre mensual de sus operaciones, y prepararán la información financiero-contable, que deberán enviar a la DGCG dentro de los diez días del siguiente mes.”

El Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad, en lo relativo al Delegado de Contabilidad, para la Gerencia de Mercados, establece dentro de sus principales funciones: “Preparar y presentar reportes contables, estados financieros y presupuestarios mensuales y otros que sean requeridos por la Jefatura del Departamento.”

La condición se debe a que el Jefe de la Sección Contabilidad de la Gerencia de Mercados, no logró coordinar con las diferentes áreas de la Gerencia, a fin de obtener la información necesaria para los cierres contables en forma oportuna.

Como consecuencia, se generó atraso en la remisión de los estados financieros

institucionales a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

Comentarios de la Administración

El Jefe de la Sección de Contabilidad de la Gerencia de Mercados, mediante Memorando de fecha 17 de julio de 2017, expresó lo siguiente: "A partir del año 2016 se inició con el Sistema de Contabilidad Gubernamental CENTRALIZADA y se cambió el catálogo de cuenta y la estructura presupuestaria para ser uniforme con la Alcaldía y descentralizadas elaborando un programa para realizar el cambio..."

Adicionalmente el 27 de junio del 2017, se giró indicaciones sobre la reprogramación de liquidaciones de ingresos y se hicieron con tiempos más cortos para agilizar el proceso de cierre,..."

Comentarios de los Auditores

No obstante, a que el señor Contador de la Gerencia de Mercados manifestó que a partir del año 2016 se inició con el proceso de centralización del sistema contable, no se presenta evidencia que justifique la presentación extemporánea de la información contable, realizada en cada uno de los meses de los años 2015 y 2016. Por lo que la condición se mantiene.

Hallazgo No. 3

Falta de saneamiento en cuentas por cobrar

Verificamos que no existe una política o normativa interna que establezca lineamientos para el cálculo de provisión contable para hacer frente a las deudas no recuperables, ya que, al 31 de diciembre de 2016, según registros Administrativos de la Sección de Cuentas Corrientes, el monto de la Mora Tributaria, sin intereses ni multa, fue por valor de \$ 7,939,444.06, que comprende cuentas morosas por valor de \$ 7,778,099.90, monto que contiene cuentas clasificadas como inactivas, así:

Estatus de cartera	No. de Cuentas Morosas	Valor de Cartera Vencida (saldo sin multa e intereses)
Cuentas Activas 2016	6732	\$ 5,220,700.59
Cuentas Inactivas 2016	4881	\$ 2,557,399.31
Totales		\$ 7,778,099.90

Adicionalmente, existen cuentas por cobrar que durante los años 2015 y 2016, cumplieron quince años de antigüedad (180 meses), los cuales suman el monto de \$48,590.39, sin contar con evidencia de que se hayan realizado acciones judiciales para su recuperación, según el detalle siguiente:

No.	Mercado	No. Puesto	Usuario Titular	No. Meses en mora	Saldo Mora	Interés	Multa	Mora Total
1	Anexo al Edificio 1 del Mcd. Central			187	\$ 3,222.28	\$ 2,325.98	\$ 541.32	\$ 6,089.58



No.	Mercado	No. Puesto	Usuario Titular	No. Meses en mora	Saldo Mora	Interés	Multa	Mora Total
2	Anexo al Edificio 1 del Mcd. Central			195	\$ 3,268.30	\$ 2,469.60	\$ 565.44	\$ 6,303.34
3	Anexo al Edificio 1 del Mcd. Central			189	\$ 2,108.24	\$ 1,513.06	\$ 540.54	\$ 4,161.84
4	Central Edificio 3			180	\$ 987.39	\$ 879.44	\$ 518.91	\$ 2,385.74
5	Central Edificio 6			183	\$ 3,069.04	\$ 2,624.31	\$ 559.54	\$ 6,252.89
6	Central Edificio 8			187	\$ 4,835.40	\$ 3,465.57	\$ 545.20	\$ 8,846.17
7	Central Edificio 8			188	\$ 4,892.13	\$ 3,513.20	\$ 548.18	\$ 8,953.51
8	Central Edificio 10			185	\$ 2,653.44	\$ 2,414.78	\$ 529.10	\$ 5,597.32
Total,					\$ 25,036.22	\$ 19,205.94	\$ 4,348.23	\$ 48,590.39

El Art. 64 del Código Municipal, establece: "El derecho de los municipios para exigir el pago de los tributos municipales y sus accesorios, prescribirá por la falta de iniciativa en el cobro judicial ejecutivo durante el término de quince años consecutivos."

El Art. 70 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de San Salvador, establece: "La Tesorería de la Municipalidad, llevará el control sobre los derechos y obligaciones, deberá considerar fechas de vencimiento, para su recuperación o cancelación en forma oportuna. El análisis y evaluación de los valores por cobrar o por pagar se efectuará periódicamente, de acuerdo al Manual de Procedimientos de Recuperación y Control de Obligaciones."

La condición se debe a que Ex Gerente de Mercados, en funciones por el período del 13 de mayo de 2015 al 20 de julio 2016 y la Gerente de Mercados, en funciones por el período del 21 de julio al 31 de diciembre de 2016, no giraron las instrucciones necesarias para diseñar políticas o normativas que permitan hacer una depuración o saneamiento de las cuentas que representan saldos en mora en los estados financieros, ni se ha procedido a realizar el cobro judicialmente para evitar que algunas saldos en mora prescriban.

Como consecuencia, la Gerencia de Mercados presenta estados financieros con saldos de Deudores Monetarios por Percibir, que no reflejan la realidad institucional y se tiene el riesgo de no recuperar saldos pendientes de cobro por haber prescrito el derecho de la Municipalidad de hacerlos efectivo, por monto de \$48,590.39.

Comentarios de la Administración

Mediante nota de fecha 14 de julio de 2017, el Apoderado del Ex Gerente de Mercados, en nombre de su representado, expresó: "Este hallazgo no le fue comunicado a mi representado junto con los otros, por lo que hasta el momento de recibir el borrador se ha enterado del mismo. Todo lo relativo a la contabilidad, al ejercicio de acciones judiciales para recuperación de mora es atribución del Concejo Municipal de San Salvador, y no de la Gerencia de Mercados, lo que esta puede hacer es poner en conocimiento del Concejo la situación de mora para que este realice las gestiones judiciales correspondientes, lo cual se hizo oportunamente y en cuanto a la aparición de cuentas incobrables, no le corresponde a la Gerencia de Mercados determinar estas circunstancias pues pertenece al consejo municipal."

Mediante nota OFICIO N° 001 -SGM-AMMSS-TE-2017 de fecha 17 de julio de 2017, la Gerente de Mercados, expresó: "Para ir superando el hallazgo encontrado, por medio de Memorándum REF: 009-SGM-AMMSS- HB-INT-2017, enviado a ... la Unidad de Asesoría Técnica y Legal de la Administración Municipal de Mercados de San Salvador, fechado y recibido este día, para el día 21 de julio de 2017, he solicitado un análisis jurídico sobre la Prescripción en la Ley General Tributaria Municipal ... Aunado a lo anterior, por medio de Memorándum REF: 010-SGM-AMMSS-TE-INT-2017, enviado al ... Jefe del Departamento Financiero de la Administración Municipal de Mercados de San Salvador, fechado y recibido este día, para el día 31 de julio de 2017, he solicitado ...un informe que contenga: 1. Detalle de montos por cuenta que hayan cumplido o sobrepasen los 180 meses de morosidad en el Sistema de Cuentas Corrientes, a partir de julio del 2016. 2. Detalle de montos por cuenta que se encuentran entre el rango de los 168 y 180 meses.

Con base en el informe que rinda el Departamento Financiero, se recomendará a la Gerencia de Mercados, inicie las acciones legales correspondientes para realizar el cobro de las moras respectivas o solicite al Concejo Municipal declare la prescripción del derecho del Municipio para exigir el pago de las tasas municipales y sus accesorios por puestos de venta y locales comerciales en el Sistema Municipal de Mercados de San salvador, regulada en el Art. 42 de la Ley General Tributaria Municipal..."

Comentarios de los Auditores

En cuanto a lo expuesto por el Apoderado del Ex Gerente de Mercados, con respecto a que no se le había comunicado este hallazgo, es necesario aclarar, que el proceso de auditoría de esta Corte comprende tres fases, que se encuentran claramente definidas en los Capítulos II, III y IV de las Normas de Auditoría Gubernamental, contenidas en el Decreto No. 2, emitido por la Presidencia de la Corte de Cuentas de la Pública en fecha 3 de febrero de 2014, publicado en Diario Oficial de fecha 11 de febrero de 2014, Número 27, Tomo No. 402; dichas fases son la de planificación, ejecución e informe.

En ese sentido, la notificación de este hallazgo, contenido en el del Borrador de Informe, se hizo durante la fase de ejecución de la auditoría, procedimiento que se encuentra establecido en el artículo 90 de las mencionadas Normas de Auditoría, que está comprendido en la fase de ejecución de la auditoría, con lo cual se da cumplimiento también, al artículo 76 de las mismas Normas, que expresa que "Durante el proceso de auditoría, los auditores deben presentar por escrito resultados preliminares a los funcionarios y empleados relacionados."

En cuanto a la recuperación de mora, el Ex Gerente de Mercados ha expresado que es una atribución del Concejo Municipal de San Salvador, no de esa Gerencia, sin embargo, dentro de los Planes Operativos Anuales de esa Gerencia, la recuperación de moras es una de sus metas y según lo establece el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Salvador, la formulación y seguimiento al cumplimiento de esos Planes Operativos, es una de las principales funciones de la Gerencia de Mercados.



La Gerente de Mercados ha expresado y presentado la documentación relacionada con las acciones iniciadas para la recuperación o declaratoria de caducidad de la mora registrada en los informes de esa entidad, sin contar con los resultados de dichas gestiones.

Por lo que la condición se mantiene.

Hallazgo No. 4

Liquidación de cuentas contables no documentadas

Verificamos que en los registros contables de la Gerencia de Mercados, correspondientes al año 2014 y en los estados financieros del año 2016, se efectuaron registros sin la correspondiente documentación de soporte, así:

- a) No existe un registro contable por la liquidación de la cuenta de "Provisión de Cuentas Incobrables", que al 31 de diciembre de 2015, reflejaba un valor de \$2,456,454.07, el cual en la partida de apertura al ejercicio 2016 no fue contemplado, afectando la cuenta de patrimonio por ese valor; de esta liquidación, no se encontró autorización por parte del Concejo Municipal ni de Gerencia de Mercados, que justifique la eliminación contable del referido saldo, no obstante había sido provisionado desde el ejercicio 2008.
- b) Según partida 1/1070 de fecha 30/06/2014, se realizó la liquidación de asunto pendiente por \$4,800.01, correspondiente al deducible de indemnización pagada por la Compañía de Seguros La Centroamericana el 03/11/2001 y que a esa fecha se mantenía como asunto pendiente en una cuenta por cobrar, la partida no posee en su documentación de respaldo, ningún acuerdo del Concejo Municipal, en donde se autorice liquidar dicho valor como un gasto, contra ajustes de ejercicios anteriores.

El Numeral 3, C.2.14, NORMAS SOBRE CIERRE Y APERTURA DE CUENTAS del Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, establece: "Al 1 de enero de cada año, las cuentas de los títulos RECURSOS, OBLIGACIONES CON TERCEROS y del grupo PATRIMONIO ESTATAL, que al 31 de diciembre del año anterior reflejaron saldos deudores o acreedores, deberán ser registrados como movimientos de apertura en los mismos conceptos contables del ejercicio finalizado.

La norma C.2.9 NORMAS SOBRE DETRIMENTOS PATRIMONIALES, en sus incisos primero y tercero del numeral 1, sobre DETRIMENTO PATRIMONIAL DE FONDOS, establece: "Las pérdidas de fondos que se presumen causadas por empleados, terceros ajenos a la Institución o derivadas de casos fortuitos o fuerza mayor, deberán traspasarse a la cuenta de complemento DETRIMENTO DE FONDOS por el monto determinado de acuerdo con los registros contables, tal situación se mantendrá mientras las autoridades administrativas o judiciales, de acuerdo a la respectiva competencia, no dicten una resolución definitiva sobre la materia.

Si por el contrario, las autoridades competentes resuelven que no es factible determinar responsables, sea por causas de fuerza mayor o fortuita, o bien, es imposible identificar

a empleados, como tampoco a personas naturales o jurídicas ajenas al ente, deberá registrarse dicha resolución como un gasto monetario realizado por la Institución. La aplicación del detrimento en los fondos institucionales se efectuará contra la cuenta A.M. X TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS que registrará el compromiso monetario del gasto.”

La condición se debe a que el Jefe de la Sección de Contabilidad de la Gerencia de Mercados, no contó con la autorización del Concejo Municipal para efectuar la depuración contable de las cuentas sujetas a ese procedimiento.

Como consecuencia, la cuenta por cobrar por valor de \$ 4,800.01 y la cuenta de Provisión de Cuentas Incobrables, por valor de \$2,456,454.07, desaparecieron de los registros contables de la Gerencia de Mercado de los años 2014 y 2016, respectivamente, sin contar con la documentación necesaria que valide su liquidación, generando incertidumbre en las cifras presentadas en los estados financieros de la Gerencia de Mercados y de la Municipalidad.

Comentarios de la Administración

El Jefe de la Unidad Contable de la Gerencia de Mercados, mediante Memorando de fecha 17 de julio de 2017, expresó: “Se incluye memorándum de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda sobre el proceso de centralización, (indicando la depuración de cuentas, ...)

Se incluye informe de la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL del Ministerio de Hacienda sobre el proceso de centralización e integración de información de la Alcaldía Municipal de San Salvador y sus dependencias descentralizadas y proporcionando instrucciones sobre la implementación del sistema gubernamental y depuración de cuentas,...

Se incluye correo de contadora de la Alcaldía de San Salvador, de fecha 11/noviembre/2015 con instrucciones para depurar las cuentas contables,...

En cuanto a la condición (b), expresó: “Se anexa acuerdo municipal N° 10.5 del 23/10/2001 autorizando la aceptación de la indemnización.”

Comentarios de los Auditores

El Señor Contador de la Gerencia de Mercados, presentó documentación que evidencia el proceso de centralización del sistema contable de la Municipalidad de San Salvador y de las instrucciones de la Dirección de Contabilidad Gubernamental para efectuar ese proceso, mencionando la necesidad de depurar algunas cuentas; sin embargo, es responsabilidad de la Administración, seguir el proceso de depuración conforme a lo que la normativa establece, tales como documentar los hechos económicos que la contabilidad realice y la obtención de las autorizaciones por las instancias pertinentes, si ese fuera el caso.



En cuanto al anexo presentado para aceptar la indemnización por parte de la compañía aseguradora, es de mencionar, que la condición está orientada a que no se obtuvo la autorización correspondiente para liquidar contablemente, la diferencia resultante entre el monto del detrimento y el valor recuperado por parte de la compañía aseguradora.

Por lo que la condición se mantiene.

Hallazgo No. 5

Deficiencias en presentación de Estados Financieros

Verificamos deficiencias en la presentación de los Estados Financieros emitidos por la Gerencia de Mercados, ya que el saldo reflejado en la cuenta Deudores Monetarios (213) y Deudores Monetarios por Percibir (225) de los registros contables y el saldo reflejado de la mora tributaria presentado por la Sección de Cuentas Corrientes, para los ejercicios 2015 y 2016 no concilian, según el detalle siguiente:

Año	Mora Tributaria según Cuentas Corrientes	Mora Tributaria registrada contablemente		Diferencia
2015	\$ 7,460,517.47	Deudores Monetarios	\$ 606,713.01	\$ 219,034.68
		Deudores Monetarios por Percibir	\$ 6,634,769.78	
		Total 20015	\$ 7,241,482.79	
2016	\$ 7,939,444.06	Deudores Monetarios	\$ 485,126.84	\$ 225,567.90
		Deudores Monetarios por Percibir	\$ 7,228,749.32	
		Total 2016	\$ 7,713,876.16	

Los incisos segundo y tercero del Reglamento de la Ley de Administración Financiera del Estado, establecen: "Al 31 de diciembre de cada año, el estado de situación financiera deberá estar respaldado por inventarios de las cuentas contables que registren saldos. Ninguna cuenta podrá presentarse por montos globales, siendo obligatorio explicitar su composición.

La Dirección General se reserva el derecho de verificar las cifras consignadas en los inventarios, sin perjuicio de las facultades de la Corte de Cuentas de la República."

El inciso segundo del Art. 61 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de San Salvador, establece: "El Sistema Contable, deberá sustentarse en Principios de Contabilidad Gubernamental y comprenderá: Catálogo de Cuentas, Procedimientos Contables, Libros y archivos de todas sus operaciones. De esta manera se proporcionará seguridad razonable sobre la validez y confiabilidad de la información que se produce."

La condición se debe a que el Jefe de la Sección de Contabilidad y la Jefa de la Sección de Cuentas Corrientes de la Gerencia de Mercados, no efectuaron conciliaciones de saldos entre los registros contables y los registros auxiliares administrativos.

Como consecuencia, los saldos de las cuentas de Deudores Monetarios y Deudores Monetarios por Percibir de los estados financieros de la Gerencia de Mercados, contienen saldos sin el respaldo de registros auxiliares administrativos.

Comentarios de la Administración

El Jefe de la Unidad Contable de la Gerencia de Mercados, mediante Memorando de fecha 17 de julio de 2017, expresó: "Existe inconsistencia en los valores comparados de la Mora tributaria registrada contablemente en la 225 Deudores de los años 2015 y 2016 ya que esta se compone de Deudores Monetarios (213) y Deudores Monetarios por percibir (225) que aparecen en los estados Financieros y se anexa copia de los Estados Financieros 2015...y 2016..."

Comentarios de los Auditores

Se aclara que los valores reflejados en la condición, se han considerado los valores que el Contador de la Gerencia de Mercados presentó en los Estados Financieros, sin embargo, la diferencia de saldos entre los registros auxiliares de la Sección de Cuentas Corrientes y Contabilidad persiste. Por lo que la condición se mantiene.

La Jefa de la Sección de Cuentas Corrientes no presentó comentarios, no obstante habérsele hecho notificación mediante esquila publicada en La Prensa Gráfica de fecha 5 de julio de 2017.

Hallazgo No. 6

Fondos recaudados no depósito en forma íntegra ni oportuna

Comprobamos que los ingresos recolectados diariamente por los gestores de cobros de los mercados municipales, no son remesados a la Tesorería de la Gerencia de Mercados, de manera íntegra ni oportuna, según muestra verificada en cuatro mercados municipales, durante el mes de diciembre de 2016, ya que los montos recolectados diariamente fueron remesados en forma parcial, no obstante, al finalizar el mes tomado como muestra, los colectores presentaron liquidaciones completando el monto recaudado en todo el mes, según se muestra en el detalle en anexo 1.

El Código Municipal en el Art. 90, establece: "Los ingresos municipales se depositarán a más tardar el día siguiente hábil en cualquier banco del sistema, salvo que no hubiere banco, sucursal o agencia en la localidad, quedando en estos casos, a opción del Concejo la decisión de depositar sus fondos en cualquier banco, sucursal o agencia inmediata."

El Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de San Salvador, Depósito de Ingresos, Art. 57, establece: "Todos los ingresos en efectivo, cheques o valores que perciba la Municipalidad, serán depositados completos y exactos, en la cuenta bancaria de la entidad destinada para tal efecto, dentro de las veinticuatro horas siguientes a su recepción por medio de la Tesorería Municipal. En



ninguna circunstancia el efectivo proveniente de los ingresos se empleará para cambiar cheques, efectuar desembolsos de la entidad u otros fines. En cumplimiento a lo establecido en el Código Municipal.”

El Manual de Descripción de Puestos de Trabajo, aplicado por la Gerencia de Mercados, para el puesto de Jefe Departamento Financiero, establece en la “Descripción General de Tareas”: “Planificar, coordinar, dar seguimiento y controlar la ejecución de los planes y programas orientados a la facturación, contabilidad, presupuesto y tesorería, así como seguimiento y control de los ingresos de la Administración.”

De igual manera, el mismo Manual, para el puesto de Tesorero, establece en el numeral 4 de la “Descripción de Tareas”: “5. Controlar las liquidaciones de los mercados”, y “8. Elaborar los instrumentos administrativos que garanticen el buen control de las liquidaciones de ingresos de los mercados.”

De igual manera, el referido Manual establece en la Descripción Tareas para los Jefes de Zona: “14. Llevar el control de los ingresos diarios y de la mora mensual.”

La condición se debe a la falta de estrategias de supervisión y control por parte del Coordinador de Mercados (Antes Jefe del Departamento de Mercados Periféricos) y de los Jefes de Zona de los mercados Mayorista La Tiendona, Central, Edificio 3, 6 y pasillo 5 y 6 y San Miguelito.

Como consecuencia, no existe eficacia en el control de los fondos recaudados diariamente en los distintos mercados de la Municipalidad, incrementando el riesgo de manipulación o pérdida de los mismos.

Comentarios de la Administración

El Coordinador de Mercados, en Memorando de fecha 17 de julio de 2017, expresó: “...hacemos de su conocimiento que en memorándum REF-DO-AMMSS-EA-INT-2017 de fecha 22 de mayo del presente año, se remitieron los comentarios en los cuales se expresaron las causas que generan la deficiencia determinada en la recolección de tributos por los colectores de los mercados; asimismo, se plantean las medidas correctivas para contrarrestar ese tipo de condiciones, mediante un plan de monitoreo constante y mejora en los mecanismos de control en el proceso de captación de los ingresos diarios a través de la implementación de un nuevo sistema ... con fecha 3 de Julio del año en curso, se han girado instrucciones a los Jefes de Zona certifique que los ingresos captados diariamente según especies municipales cuadre con lo remesado...”

El Jefe de Zona del Mercado de Mayorista La Tiendona, mediante nota de fecha 10 de julio de 2017, expresó: “... según nota enviada por usted el 03 de julio del corriente, con REF-DA7-821-20-2017, le expongo lo siguiente: 1. Falta de Arqueos Permanentes de Auditoría Interna, 2. Supervisión por el Jefe de zona a través de Arqueos Semanales; 3. En el Período que la Institución señala, únicamente se ha realizado uno en fecha 23 de diciembre de 2016.”

Comentarios de los Auditores

En nota presentada por el Coordinador de Mercados, hace constar las acciones que ha implementado a efecto de evitar que la deficiencia señalada en este hallazgo continúe.

El Jefe de Zona del Mercado de Mayorista La Tiendona, presentó arqueos realizados a algunos colectores; sin embargo, no explica ni justifica las razones por las cuales los ingresos colectados no coinciden con las remesas efectuadas diariamente.

La Jefa de Zona del Mercado Central, Edificio 3, 6 y pasillo 5 y 6 y la Jefa de Zona del Mercado San Miguelito, no presentaron comentarios, no obstante haberseles comunicado mediante notas REF.: DA7-821-21-2017 y DA7-821-22-2017 de fechas 3 de julio de 2017.

Por lo antes expuesto, la condición se mantiene.

5.2.2 Conclusiones del Área: Componente Financiero

Con base en los procedimientos aplicados para evaluar el componente financiero, podemos concluir lo siguiente:

- a) El Departamento Financiero y su Sección de Contabilidad de la Gerencia de Mercados, no fueron eficaces en la presentación de estados financieros.
- b) El Departamento de Operaciones de la Gerencia de Mercados, no desempeñó su función con eficacia, al no obtener de manera íntegra ni oportuna, las recaudaciones realizadas en las gestiones de cobros.
- c) El Departamento Financiero y su Sección de Contabilidad de la Gerencia de Mercados no cumplió con los aspectos legales y la normativa aplicables, al remitir extemporánea estados financieros, la inadecuada clasificación contable de gastos, la falta de saneamiento en cuentas por cobrar, la liquidación de cuentas contables no documentada y la deficiente presentación de Estados Financieros, y por la falta de depósito en forma íntegra y oportuna de los fondos recaudados.

5.3 Área: Componente Administrativo

5.3.1 Hallazgos de Auditoría

Hallazgo No. 1

Falta de elaboración de planes de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones del Sistema de Mercados.

Constatamos que, no obstante a que dentro de los Planes Operativos Anuales de la Gerencia de Mercados, de los años 2015 y 2016, se contemplaron como metas "Dar mantenimiento correctivo y preventivo a las instalaciones hidráulicas y eléctricas, estructuras metálicas y mecánicas, sistemas de techos y obra civil del sistema de



Mercados Municipales”, no se elaboraron ni ejecutaron los respectivos planes de mantenimiento que asegurasen el cumplimiento de esa meta y el adecuado funcionamiento de la infraestructura de los mercados municipales.

El Art. 41 de la Ordenanza para la Organización y Funcionamiento de los Nuevos Mercados de la Ciudad de San Salvador, emitida con fecha 14 de marzo de 1973, establece: “La Gerencia General deberá establecer un Sistema de Operación y Mantenimiento para todos los Mercados Municipales que estará estrechamente coordinada con la Administración de cada unidad, a efecto de que no lleguen a producirse dificultades de obstaculicen la rápida comunicación y la administración de los distintos mercados.”

La deficiencia se debe a que el Ex Gerente de Mercados, en funciones por el período del 13 de mayo de 2015 al 20 de julio 2016 y la Gerente de Mercados, en funciones por el período del 21 de julio al 31 de diciembre de 2016, no diseñaron ni implementaron planes de mantenimiento de las diferentes estructuras de las instalaciones de los Mercados Municipales.

Como consecuencia, a la infraestructura de los mercados municipales no se les da mantenimiento preventivo que permita prevenir daños o mal funcionamiento de los servicios que presta.

Comentarios de la Administración

En nota con referencia OFICIO No. 039-GM-AMMSS-HB-2017 de fecha 27 de abril de 2017, la Gerente de Mercados manifestó lo siguiente: “...Es necesario aclarar que el servicio de mantenimiento e infraestructura es principalmente correctivo y no preventivo, en razón del uso de las instalaciones infraestructurales de los Mercados Municipales. Todo desperfecto sea eléctrico, hidráulico, estructural, etc., se atiende de forma inmediata, es decir, la atención es reactiva. Para el buen funcionamiento se ha establecido un Sistema de Operación que tiene los siguientes actores específicos:

- a) Jefe de Zona (Administrador): Personalmente o informado por usuarios, vigilantes, colectores u otros agentes, detecta cualquier desperfecto y notifica a Oficina Operativa y a Servicios Generales paralelamente, mediante mensaje en red, o sea que el aviso es inmediato (generalmente se incluye fotografía).
- b) Oficina Operativa y Servicios Generales: Reciben notificación del Jefe de Zona. La primera da seguimiento y el segundo programa reparación.
- c) Personal de Servicios Generales: Solicitan a bodega materiales mediante requisición escrita y proceden a solventar problema (eléctrico, hidráulico, etc.). Se cuenta con dos equipos: El primero integrado para atender 12 edificios del Mercado Central; y el segundo para atender 11 Mercados Periféricos, con un total de 30 personas de área operativa.

De lo anterior se infiere y comprueba que la Administración Municipal de Mercados tiene un Sistema de Operación y Mantenimiento conforme lo señala el Art. 41 de la Ordenanza antes citada...”

Mediante nota de fecha 14 de julio de 2017, el Apoderado del Ex Gerente de Mercados, en nombre de su representado, expresó: “No es cierto que un mantenimiento preventivo sea más barato que un sistema correctivo de las deficiencias en las instalaciones, así lo reconocen los auditores cuando afirman que posiblemente sea más barato el mantenimiento preventivo, no siendo categóricos en esta afirmación solo queda que a pesar de existir un plan de mantenimiento no se haya echado a andar, pero en ningún momento esto afecta el patrimonio de la municipalidad, por lo tanto la observación no se debe ser mantenida.”

Comentarios de los Auditores

De acuerdo a los comentarios presentados por la Gerente de Mercados, se reconoce el hecho de que se realiza mantenimientos correctiva a las instalaciones del sistema de mercados, no obstante los planes operativos de la Gerencia de Mercados, de los años 2015 y 2016 contemplan actividades de mantenimientos preventivo, lo cual es muy positivo a efecto de prevenir daños en las diferentes estructuras y servicios de los mercados, por los que debió incluirse dentro de un plan o programa para ejecutar dichas acciones en los períodos en mención, ya que un mantenimiento preventivo además de mantener en óptimas condiciones los servicios de los mercados municipales podría implicar menor costo que un mantenimiento correctivo.

En la respuesta presentada por el Apoderado del Ex Gerente de Mercados, no justifica las razones por las cuales no se o cumplimiento a las actividades de mantenimiento contenidos en los Planes Operativos Anuales de la Gerencia de Mercados, por los años 2015 y 2016.

Por lo que la deficiencia planteada se mantiene.

Hallazgo No. 2

Adquisiciones no planificadas

Comprobamos que se efectuaron adquisiciones que no fueron debidamente planificadas ni incorporadas en el Plan Anual de Compras del año 2015 de la Gerencia de Mercados, según detalle:

No. Orden de Compra	Fecha	Descripción del Proyecto, Bien o Servicio adquirido	Valor de Adquisición
No. 6611	09/04/15	Suministro e instalación de circuito de video vigilancia en el Mercado San Miguelito.	\$ 36,731.34
No. 6613	09/04/15	Suministro e instalación de circuito de video vigilancia y luces de emergencia en parqueo del Edificio 10, Mercado Central.	\$ 15,563.36



El Art. 16 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, expresa: "Todas las instituciones deberán hacer su programación anual de adquisiciones y contrataciones de bienes, construcción de obras y contratación de servicios no personales, de acuerdo a su plan de trabajo y a su Presupuesto Institucional, la cual será de carácter público. A tal fin se deberá tener en cuenta, por lo menos: ... f) La calendarización física y financiera de los recursos necesarios para su ejecución, los gastos de operación y los resultados previsibles, las unidades responsables de su ejecución, las fechas previstas de iniciación y terminación de cada obra, las investigaciones, los planos, los proyectos, especificaciones técnicas, asesorías, consultorías y estudios que se requieran, incluyendo los proyectos técnicos económicos que sean necesarios..."

La condición se debe a que el Ex Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Gerencia de Mercados, que se desempeñó por el período del 26 de marzo de 2014 al 31 de mayo de 2015, realizó el proceso de suministro de los bienes adquiridos, sin modificar el Plan Anuales de Compras del año 2015.

Como consecuencia, en la Gerencia de Mercados no se contó con información completa para sus proyecciones de compras.

Comentarios de la Administración

En nota de fecha 26 de mayo de 2017, el Ex Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI) de la Gerencia de Mercados, expresó: "El proyecto de instalación de Cámaras en los Mercados San Miguelito y zona 10 del Mercado Central ya se encontraba presupuestado en el año 2014, cuando asumí la jefatura de la UACI y debido a cuestiones internas, desconozco el por qué no se ejecutó en el año 2014, lo que dicho presupuesto se arrastró al 2015, haciéndose la programación de la ejecución de ambos proyectos al inicio del 2015, para lo cual en el informe de transición se dejó un cuadro con la siguiente información:... De hecho la Unidad de Presupuesto no asignaba código presupuestario si cualquier bien o servicio no estaba presupuestado o programado en el Plan de compras, y si no había presupuesto para ello se solicitaba mediante acuerdo municipal la reforma presupuestaria, de hecho sino lo solicitó la Unidad de Presupuesto tuvo que haberlo hecho el Departamento de Servicios Generales a través del... Ya que no era un proyecto que la UACI lo solicitara. Considero que es procedente que se solicite información la Unidad de Presupuesto de Mercados. Porque ambos proyectos se encuentran presupuestado."

Comentarios de los Auditores

El Ex Jefe de la UACI, enfocó su respuesta al aspecto presupuestario de los proyectos; sin embargo, la observación que se está planteando, se refiere a que esos proyectos no fueron contemplados en la Programación Anual de Compras del año en los que fueron ejecutados, y en caso de haber figurado en una programación de otro año y que no fue ejecutado, debió haberse reprogramado e incluirse en la Programación para el año 2015, lo cual no se hizo.

Hallazgo No. 3

Inadecuada planificación del trabajo de Auditoría Interna

Comprobamos que Auditoría Interna de la Gerencia de Mercados, no realizó una adecuada planificación del trabajo, ya que se observaron las siguientes deficiencias:

- No se modificó el Plan de Auditoría, aunque existieron actividades programadas no ejecutadas y actividades ejecutadas no contempladas en los Planes de Auditoría, correspondientes a los años 2012 a 2016, lo que se detalla en anexo 2.
- Únicamente logró un promedio del 50% de las metas programadas en los Planes de Auditoría a ejecutar durante los años del 2012 al 2016, así:

	2012	2013	2014	2015	2016	Totales y Meta lograda en promedio durante el período
Programadas	12	12	8	8	10	50
Ejecutadas	6	6	6	3	4	25
% de metas logradas por año	50.00	50.00	75.00	37.5	40.00 %	50.00

La Ley de la Corte de Cuentas de la República en su artículo 36 establece: "Las unidades de auditoría interna presentarán a la Corte, a más tardar el treinta y uno de marzo de cada año, su plan de trabajo para el siguiente ejercicio fiscal y le informarán por escrito de inmediato, de cualquier modificación que se le hiciere. El incumplimiento a lo anterior, hará incurrir en responsabilidad administrativa al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna."

El inciso primero del artículo 34 de la misma Ley, expresa: En las entidades y organismos a que se refiere el inciso primero del Artículo 3 de esta Ley, se establecerá una sola unidad de auditoría interna, bajo la dependencia directa de la máxima autoridad."

Según el Reglamento de Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, en su título II Normas Generales, Capítulo II, Normas sobre la Planificación Anual del Trabajo, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, mediante Decreto No. 3, publicado en el Diario Oficial No.402, de fecha 7 de febrero de 2014, en su Art. 20 establece: "El responsable de la Unidad de Auditoría Interna debe elaborar el Plan Anual de Trabajo, basado en una evaluación de riesgos, debidamente documentada, a fin de determinar las prioridades de la actividad de la Auditoría Interna."

En su artículo 24, Título I Preliminar, Capítulo II del mismo Reglamento, establece: "El Responsable de Auditoría Interna, en cumplimiento a la Ley de la Corte de Cuentas de la República, deberá remitir a la Corte, el Plan Anual de Trabajo debidamente aprobado por la máxima autoridad, para el siguiente ejercicio fiscal e informar por escrito en forma inmediata cualquier modificación que se le hiciere."



El Manual de Organización y Funciones, aplicado en la Gerencia de Mercados, en apartado 4.3.1 Delegación de Auditoría Interna, dentro de sus principales funciones determina: “Formular y dar seguimiento a los Planes Operativos Anuales (POA) de su dependencia.”

El Art. 16 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de San Salvador, establece: “El Concejo Municipal, juntas directivas de entidades y jefaturas, mantendrán una relación interactiva y proactiva con las unidades organizativas bajo su jurisdicción, a efecto de propiciar un ambiente de trabajo en equipo y cooperación, orientando los esfuerzos al efectivo cumplimiento de los objetivos y metas.”

La condición se debe a que el Auditor Interno, no sometió a la aprobación de la máxima autoridad, los Planes Anuales de Auditoría, no incorporó las modificaciones necesarias a sus Planes Anuales ni logró alcanzar las metas propuestas.

Como consecuencia, se ejecutó el Plan de Auditoría sin aprobación de la autoridad competente, sin incorporar las modificaciones necesarias y no existió eficacia del 50% en su cumplimiento.

Comentarios de la Administración

Mediante nota de fecha 11 de julio de 2017, el Auditor Interno, expresó: “Con el cambio normado según el Acuerdo Municipal Ref.: SE-240417-8 del 25 de abril de 2017, se estaría superando para los años siguientes este hallazgo; ya que la Delegación de Auditoría Interna estaría adoptando el formato de trabajo de la Unidad de Auditoría Interna de la Alcaldía de San Salvador.”

Comentarios de los Auditores

En la respuesta presentada por el señor Auditor Interno de la Gerencia de Mercados, no se justifican las razones por las cuales se cometieron las deficiencias en la planificación de su labor de auditoría.

Por lo antes expuesto la condición se mantiene.

Hallazgo No. 4

Falta de programa de educación para los auditores de la Delegación de Auditoría Interna

No se encontró evidencia en los expedientes de las dos auxiliares ni del Jefe de la Delegación de Auditoría Interna, que durante el período sujeto de examen, recibieran capacitaciones en áreas que fortalecieran la labor de auditoría, no encontrado además un programa de educación que forme parte del Plan Anual de Auditoría, no obstante que desde el mes de febrero de 2014, es un requisito establecido para las personas que desempeñan la auditoría interna en las entidades del sector público.

El Reglamento de Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitido mediante Acuerdo No. 7, publicado en el Diario Oficial No. 410 de fecha 31 de marzo de 2016, en su título II Normas Generales Capítulo I Normas Aplicables al auditor en los siguientes Artículos establece:

Artículo 4 Objetivo: “Las Normas aplicables al auditor, tienen como objetivo indicar el comportamiento, aptitudes personales y profesionales, que deben tener los auditores internos para el cumplimiento de sus obligaciones, atribuciones y funciones, determinadas por la ley y demás normativa.”

Artículo 10 Capacidad Profesional: “El personal de Auditoría Interna debe contar con la idoneidad y experiencia adecuada para la práctica de auditoría interna, así como las habilidades, capacidad y conocimientos apropiados para la asignación de las actividades.”

Artículo 11, “El personal designado para la práctica de Auditoría Interna Gubernamental deberá cumplir por lo menos con 40 horas anuales de educación para actualizar sus conocimientos, aptitudes y otras competencias. El Responsable de Auditoría Interna elaborará un programa de educación para sus auditores, que formará parte del Plan Anual de Auditoría pudiendo considerar los siguientes temas: Herramientas técnicas de auditoría, controles internos, aspectos legales y operativos aplicables al funcionamiento de la entidad, cambios técnicos y legales del sector gubernamental en general y específicamente los que tengan incidencia en la entidad.”

De igual manera, el Reglamento de Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitido mediante Acuerdo No. 3, publicado en el Diario Oficial No. 402 de fecha 7 de febrero de 2014, en su artículo 14, establece: “El personal designado para la práctica de Auditoría Interna Gubernamental deberá cumplir por lo menos con 40 horas anuales de educación para actualizar sus conocimientos, aptitudes y otras competencias.”

La condición se debe a que el Auditor Interno de la Gerencia de Mercados, no preparó los Planes de Educación para el personal de la Delegación de Auditoría.

Como consecuencia, la Gerencia de Mercados no se garantizó que el personal con que cuenta la Delegación de Auditoría Interna, adquiriera la educación continuada necesaria para quienes ejercen la labor de auditoría.

Comentarios de la Administración

Mediante nota de fecha 11 de julio de 2017, el Auditor Interno, expresó: “A partir del período 2017, ya estamos asistiendo a capacitaciones a través del CINCAP de la Corte de Cuentas de la República, sobre esta actividad anexamos fotocopias de los diplomas de participación, enviados en la respuesta inicial que se le entregó al Equipo de Auditoría de la Corte de Cuentas; y para el período 2018 ya presentamos el Programa de Capacitación, por ello también en su oportunidad anexamos la fotocopia correspondiente...”



Comentarios de los Auditores

No obstante a que para el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna, programada para el año 2018, se ha incorporado un programa de educación para auditoría interna, para los años anteriores ese aspecto no se cumplió, con lo cual no permitió generar trabajos de auditoría de mayor calidad y actualizar conocimientos en el equipo de auditores que conforman la Delegación de Auditoría Interna de esa Gerencia de Mercados. Por lo que la condición se mantiene.

Hallazgo No. 5

Procedimientos de auditoría no documentados

Verificamos que los legajos de papeles de trabajo o documentos de auditoría, correspondientes a las diferentes fases de las acciones de control efectuadas por personal de la Delegación de Auditoría Interna de la Gerencia de Mercados, carecen de documentos necesarios que evidencien los procedimientos ejecutados, tales como los que a continuación se detallan:

NOMBRE DEL EXAMEN	DEFICIENCIAS EN LOS DOCUMENTOS DE AUDITORÍA
"Hurto en Oficinas Administrativas del Mercado San Miguelito" (Auditoría Especial) CG – 004/2016	a) No se encontró programa de planificación, ni memorándum de planificación b) Falta referencias en los documentos de auditoría y marcas c) No se encontró evidencia comunicación de resultados a involucrados con los hallazgos d) No existe evidencia de lectura de borrador de informe
"Revisión a los Tickets quemados en el mes de Septiembre del 2015, del estacionamiento La Tiendona, Portón Principal y Norte" (Auditoría Especial) CG 002/2016	
"Inventario de Existencias al 31 de Diciembre de 2015" (Auditoría Financiera) AI- 002/2016	
"Desempeño de las Funciones Asignadas a Jefes de Zona de los Mercados de San Salvador" (Auditoría Especial) CG- 003/2015	
"Revisión de Nómina de la Administración Municipal de Mercados de San Salvador, por el periodo del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2014" (Informe auditoría financiera) IA-003/2015	
Inventario al Rubro de Bienes Muebles al 31 de Diciembre de 2014 (auditoría financiera) A.I. 002/2015	a) No se encontró programa de planificación, ni memorándum de planificación b) No se encontraron documentos de auditoría que evidencien que se realizó evaluación del Control Interno c) Falta referencias en los documentos de auditoría y marcas

NOMBRE DEL EXAMEN	DEFICIENCIAS EN LOS DOCUMENTOS DE AUDITORÍA
	d) No existe comunicación de los resultados con los hallazgos. e) No existe evidencia de lectura de borrador de informe
Informes de auditoría	El Informe de Auditoría no poseen conclusiones ni párrafo aclaratorio

El Reglamento que contiene las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental aprobado según Decreto No. 3 de fecha 05 de febrero de 2014, publicado en el Diario Oficial No. 25, tomo No. 402, de fecha 7 de febrero de 2014, en los siguientes Artículos establece:

“Art. 1. Las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, que en adelante se les denominará NAIG o Normas, son de cumplimiento obligatorio para la práctica profesional de la auditoría gubernamental realizada por los auditores internos del sector público, que forman parte del Sistema Nacional de Control y Auditoría de la Gestión Pública.”

Art. 42 Los auditores internos deben planificar cada trabajo, para lo cual deben considerar: 1) Preparación y desarrollo de un programa de planificación. 2) Conocimiento y comprensión del área, proceso o aspectos a examinar, solicitando la información necesaria,...3) Entrevistas con personal clave y cualquier otro, que se considere necesario para conocer la realización de las actividades. 4) Estudio y evaluación del control interno del área, proceso o aspecto a examinar. 5) Seguimiento a recomendaciones contenidas en los informes de auditorías anteriores realizadas por Auditoría Interna y los emitidos por la Corte de Cuentas de la República y las Firmas Privadas de auditoría. 6) Determinación de la estrategia de la auditoría.... 7) Administración del trabajo de auditoría, los integrantes del equipo auditor y jefaturas que intervienen en el proceso de auditoría, fechas claves y el cronograma de actividades. 8) Elaboración del Memorando de Planificación. 9) Elaborar el Programa de auditoría para la fase de ejecución.”

“Art. 43. El auditor responsable de la auditoría, debe elaborar el Programa de Planificación que permita ejecutar los procedimientos para realizar la Fase de Planificación.”

“Art. 44 El Programa de Planificación debe contener los procedimientos que incluyan del numeral 2 al 9 del artículo 42 de este Reglamento, desde la solicitud de información para el conocimiento de la unidad hasta la elaboración del Memorando de Planificación y el Programa de Auditoría para la Fase de Ejecución.”

Art. 50. “El estudio y evaluación del control interno del área, proceso o aspecto a examinar, es un procedimiento básico en la fase de planificación a efecto de determinar si los controles pueden contrarrestar los riesgos.”



Art. 51. "Es necesario que el auditor interno, indague si las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la entidad, surgieron de un diagnóstico que realizó la entidad, en cual se identificaron los diferentes riesgos que pueden impedir que se logren los objetivos institucionales; en consecuencia se espera que las medidas de control que contienen las Normas, se hayan diseñado a la medida para eliminar o mitigar directamente esos riesgos. Además, el auditor debe indagar si la Administración elaboró las matrices de riesgo y si están actualizadas con los cambios que puedan experimentar por riesgos minimizados o el surgimiento de otros riesgos..."

Art. 54 "El control interno debe ser estudiado y evaluado en cada proceso de auditoría, para generar conclusiones consistentes con la realidad y de esa manera se hayan las respectivas recomendaciones."

Art. 58 "Se debe respaldar adecuadamente en los documentos de auditoría también denominados papeles de trabajo del Auditor, el estudio y evaluación del Sistema de Control Interno, para que otros auditores en ejercicios posteriores utilicen sus conclusiones."

Art. 59 "Los documentos de auditoría que respalden el estudio y evaluación del Control interno deben ser claros, legibles, ordenados precisos y deben explicar las razones que llevaron al auditor a las conclusiones establecidas en el estudio."

Art. 120 "Para documentar el trabajo efectuado en cada cédula y con el fin de ahorrar espacio y tiempo, se utiliza símbolos o marcas de chequeo, principalmente cuando el procedimiento de auditoría se repite para varios datos que figuran en el papel de trabajo."

Art. 122 "Toda cédula debe servir para un propósito y estar relacionada con al menos un procedimiento de auditoría incorporado en el programa correspondiente; por tanto, debe contar con marcas del trabajo realizado. Las marcas de auditoría son de dos tipos:

- 1) Con significado uniforme: Se emplea frecuentemente en circunstancias similares.
- 2) Con leyenda o criterio de auditor: Se emplean según las necesidades de la auditoría en particular.

Referencias Art. 123 "Todos los documentos de auditoría deben ser ordenados por medio de índices y las cifras y acontecimientos que guarden relación, deben tener referencia cruzada con el índice de la cédula donde el auditor hizo el análisis respectivo. El objetivo de la referenciación es facilitar el cruce de datos de un documento de auditoría a otro, de tal forma que puedan ser relacionadas rápidamente por cualquier persona que los revise.

Borrador de informe de Auditoría Art. 146 "Autorizado el Borrador de informe será comunicado al titular de la entidad y al responsable de la unidad organizativa auditada, agregando en forma separada, carta de gerencia si la hubiere, con el propósito de que se tomen las medidas correctivas, a fin de evitar que las condiciones reportables en el futuro puedan constituirse en hallazgos."

Art. 147. A los funcionarios y empleados relacionados con los hallazgos, se les comunicará en forma individualizada los que les correspondan.

Art. 149. "Los auditores, de conformidad a los procedimientos establecidos, convocarán a la lectura del Borrador de Informe de Auditoría, al responsable de la unidad auditada y a los funcionarios y empleados relacionados con las observaciones."

El Reglamento de Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitido mediante Acuerdo No. 7, publicado en el Diario Oficial No. 410 de fecha 31 de marzo de 2016, en su título II Normas Generales Capítulo I Normas Aplicables al auditor en los siguientes Artículos establece:

"Art. 94. Los auditores internos deben elaborar y documentar un programa de planificación que incluya los objetivos de la planificación y los procedimientos desde el requerimiento de información hasta la elaboración del Memorando de Planificación y el programa de auditoría para la Fase de Ejecución."

"Art. 79. Todos los documentos de auditoría deben ser ordenados por medio de índices, para facilitar su archivo y localización. La referenciación debe hacerse en todos los documentos y en un lugar visible, los documentos que guarden relación, deben tener referencia cruzada."

"Art. 173. La evidencia es la documentación obtenida por el auditor interno, que sustenta los hallazgos y sus conclusiones."

"Art. 192. El contenido mínimo del Borrador de Informe de Auditoría, será:.. 12) Párrafo Aclaratorio."

"Art. 195. Los auditores convocarán a la lectura del Borrador de Informe de Auditoría, al responsable de la unidad auditada y a los funcionarios y empleados relacionados con los hallazgos, quienes tendrán la oportunidad de presentar pruebas o evidencias documentadas relacionadas con los hallazgos comunicados. Del acto de lectura del borrador de informe, se levantará acta. Cuando no existan hallazgos que comunicar, se elaborará de inmediato el Informe de Auditoría."

"Art. 198. El Informe de Auditoría debe contener conclusiones respecto al cumplimiento de los objetivos del examen. Estas conclusiones presentarán en forma breve, los resultados de la evaluación del área, proceso o aspecto auditado."

La condición se debe a que el Auditor Interno de la Gerencia de Mercados, no se aseguró de que los procesos de auditoría se desarrollaran y evidenciaran suficientemente en los papeles de trabajo.

Como consecuencia, los trabajos de auditoría interna no cumplen con los requerimientos de calidad establecidos en la normativa aplicable.



Comentarios de la Administración

Mediante nota de fecha 11 de julio de 2017, el Auditor Interno de la Gerencia de Mercados, expresó: “Se tomará en cuenta el comentario de los auditores, para mejorar la presentación de los expedientes de papeles de trabajo; lo que se facilitará más con la adopción del formato de trabajo de la Unidad de Auditoría Interna de la Alcaldía de San Salvador.”

Comentarios los Auditores

Con los comentarios del Auditor Interno, no se logra superar la deficiencia comunicada, en razón que no documento suficientemente su labor de auditoría.

Por lo que la condición se mantiene.

Hallazgo No. 6

Inexistencia de Plan de Rotación de Personal

Se verificó que la Gerencia de Mercados, no cuenta con un Plan de Rotación de Personal, no obstante, existen actividades, tales como colectores, que por su naturaleza poseen un alto riesgo inherente y ameritan ser objeto de rotación.

El Art. 72 del Reglamento de las Normas Técnicas Específicas de la Municipalidad de San Salvador, establece: “El Concejo Municipal y la junta directiva de entidades descentralizadas, por medio de las jefaturas, aplicarán el Plan de Rotación de Personal, entre las diferentes unidades organizativas, definiendo fases de aplicación y costo beneficio, con el fin de promover la eficiencia, eficacia y calidad de los servicios municipales, contando con personal polivalente e intercambiable en diversos puestos afines.”

La condición se debe a que el Ex Gerente de Mercados, en funciones por el período del 13 de mayo de 2015 al 20 de julio 2016 y la Gerente de Mercados, en funciones por el período del 21 de julio al 31 de diciembre de 2016, así como las Jefas Departamento Administrativo, por el período del 1 de julio de 2015 al 11 de mayo de 2016, no diseñaron ni aplicaron, un plan de rotación de personal.

Como consecuencia, no se promovió la eficiencia, eficacia y la calidad de los servicios a través de una rotación planificada del personal de la misma Gerencia, sobre todo, en áreas consideradas de alto riesgo por el constante contacto con los arrendatarios de puestos de los mercados y el manejo de fondos en efectivo.

Comentarios de la Administración

Mediante nota de fecha 14 de julio de 2017, el Apoderado del Ex Gerente de Mercados, en nombre de su representado, expresó: “Este hallazgo no le fue comunicado tampoco a mi representado con anterioridad, pero sí se hizo durante el período de su gestión rotación del personal especialmente en lo que se refiere a los colectores, como ellos

mismos pueden manifestar si se les pregunta. De tal manera que este hallazgo no tiene fundamento y la observación no debe ser mantenida.”

En nota de fecha 17 de julio de 2017, la Gerente de Mercados, expresó: “La Sección de Talento Humano de la Administración Municipal de Mercados, ha presentado una propuesta de Plan de Rotación de Personal, la cual no ha sido discutida ni autorizada por el nuevo Gerente de Mercados. No obstante, se remite a usted para efectos de evidenciar que se está trabajando en superar el hallazgo encontrado. Dicha información ha sido remitida por la ..., Jefa del Departamento Administrativo, por medio de nota Ref.: DA-DL-044-2017, de fecha 17 de julio de 2017...”

Comentarios de los Auditores

En cuanto a lo expuesto por el Apoderado del Ex Gerente de Mercados, con respecto a que no se le había comunicado este hallazgo, es necesario aclarar que el proceso de auditoría de esta Corte comprende tres fases, lo cual se encuentra claramente definido en los Capítulos II, III y IV de las Normas de Auditoría Gubernamental, contenidas en el Decreto No. 2, emitido por la Presidencia de la Corte de Cuentas de la Pública en fecha 3 de febrero de 2014, publicado en Diario Oficial de fecha 11 de febrero de 2014, Número 27, Tomo No. 402; dichas fases son la planificación, ejecución e informe.

En ese sentido, la notificación de este hallazgo, contenido en el del Borrador de Informe, se hizo durante la fase de ejecución de la auditoría, procedimiento que se encuentra establecido en el artículo 90 de las mencionadas Normas de Auditoría, que está comprendido en la fase de ejecución de la auditoría, con lo cual se da cumplimiento también, al artículo 76 de las mismas Normas, que expresa que “Durante el proceso de auditoría, los auditores deben presentar por escrito resultados preliminares a los funcionarios y empleados relacionados.”

En cuanto a que afirma que se hizo durante el período de su gestión, rotación del personal especialmente en lo que se refiere a los colectores, es de mencionar que éste debió hacerse siguiendo un plan previamente definido y que cumpliera con los objetivos previstos en las Normas Técnicas de Control Interno específicas de la Municipalidad de San Salvador (Art. 72).

Según lo expuesto por la Gerente de Mercados, se está trabajando en un plan de rotación de personal, el cual se encuentra en proceso de aprobación.

Por lo que la condición se mantiene.

Hallazgo No. 7

Consumo de combustible no justificado

Verificamos consumo de combustible por valor de \$ 502.54, según detalle en cuadro, en los vehículos Placas N-4210 y Placas No. 2-219, asignados a la Gerencia de Mercados, de los cuales no existen controles que justifiquen la asignación y consumo



de combustible, tales como bitácoras de actividades, registro de entrada y salida del lugar de resguardo del vehículo y misiones oficiales.

Detalle de entrega de combustible Placas N 4-210			Detalle de entrega de combustible Placas N 2-219		
Fecha	Galones entregados	Valor combustible entregado	Fecha	Galones entregados	Valor combustible entregado
16/3/2015	12.117	30.66	05/01/2015	4.156	10.18
24/3/2015		30.65	13/1/2015	4.465	10.09
1/12/2016	14.97	34.29	20/1/2015	4.518	10.07
1/12/2016	14.78	34.29	13/2/2015	4.572	10.06
1/12/2016	14.17	34.29	23/2/2015	4.326	10.12
			6/3/2015	3.965	10.23
			12/3/2015		10.24
			25/3/2015	3.875	10.27
			1/4/2015	3.90	11.43
			1/4/2015	3.91	11.43
			19/5/2015	3.66	11.43
			5/5/2015	3.83	11.42
			5/5/2015	2.68	11.42
			13/5/2015	2.82	11.42
			20/5/2015	2.82	11.42
			28/5/2015	2.91	11.42
			28/5/2015	3.56	11.42
			2/6/2015	3.56	11.43
			6/6/2015	3.50	11.43
			18/6/2015	3.54	11.43
			25/6/2015	3.49	11.42
			28/6/2015	1.77	5.71
			30/6/2015	3.59	11.43
			1/8/2015	3.62	11.43
			1/8/2015	3.78	11.43
			1/12/2015	4.57	11.43
			1/12/2015	4.65	11.43
			1/12/2015	4.41	11.43
			1/8/2016	4.43	11.43
			1/8/2016	4.43	11.43
			1/8/2016	4.26	11.43
Total entregado al vehículo Placas N 4-210		\$ 164.18	Total entregado al vehículo Placas No. 2-219		\$338.36

El Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales y Consumo del Combustible, contenido en el Decreto No. 47 de fecha 16 de diciembre de 2013, emitido por el Presidente de la Corte de Cuentas de la República, publicado en el Diario Oficial No. 241, Tomo No. 401 del 21 de diciembre de 2013, en su artículo 4, establece: "La Corte verificará que para el uso de los vehículos que han sido clasificados como de uso administrativo, general u operativo, se haya emitido la correspondiente Misión Oficial, para días hábiles y no hábiles; en ésta se deberá establecer los requisitos mínimos siguientes:

- a. Que sea emitida por escrito por un funcionario competente y que se refiera a una Misión Oficial específica;
- b. No deberán emitirse autorizaciones permanentes;
- c. Que se mencione fecha y objetivo de la Misión y de autorización, así como el nombre del funcionario o empleados a cargo de la Misión, y del motorista asignado..."

De igual manera, el inciso segundo del artículo 6 del referido Reglamento, expresa: "... la Corte verificará que dichos vehículos estén resguardados al final de cada jornada en el lugar dispuesto para la entidad, excepto aquellos que con la debida autorización emitida con los requisitos señalados en el Art. 4 de este Reglamento, se encuentren circulando."

El Instructivo para los Vehículos de la Municipalidad, aprobado en punto 6.3 de la Sesión Extraordinaria de fecha 24 de noviembre de 2009, entre sus objetivos contempla " Proteger los recursos institucionales contra irregularidades, pérdida, daño, abuso, desperdicio, fraude y error, en su Romano II A), numerales 4 al 6, establece: "4) Se guardarán al final de cada jornada diaria, sábado y domingo en los parqueos asignados, quedan excluidos aquellos autorizados únicamente por la Gerencia o el Alcalde. 5) Si son utilizados en horas diarias no hábiles, deberán justificar en forma escrita, por el encargado competente, especificando la misión oficial a cumplir. Si se verificase falsedad de tal misión, el funcionario autorizante será el responsable de cualquier inconveniente que pueda suceder. 6) Debe ser utilizado en actividades y servicios oficiales a la Municipalidad."

La condición se debe a que el Ex Gerente de Mercados, en funciones por el período del 13 de mayo de 2015 al 20 de julio 2016 y la Gerente de Mercados, en funciones por el período del 21 de julio al 31 de diciembre de 2016, así como las Jefas del Departamento Administrativo, por los períodos del 12 de mayo de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y por el período del 1 de julio de 2015 al 11 de mayo de 2016, no diseñaron y aplicaron procedimientos que permitan tener un control adecuado del uso de los vehículos de la entidad, desatendiendo la normativa interna y externa aplicable.

Como consecuencia, no se cuenta con documentación que justifique el consumo de combustible por valor de \$ 502.54.

Comentarios de la Administración

La Jefa del Departamento Administrativo de la Gerencia de Mercados, en funciones en el período del 12 de mayo de 2016 al 31 de diciembre de 2016, mediante Memorando



de fecha 6 de julio de 2017, expresó: "...que como Departamento Administrativo se ha buscado un mejor control para el Uso de Combustible, que está contribuyendo a disminuir el uso inadecuado de este recurso.

Como anexo se encuentra reunión sobre Consumo de Combustible realizado por la Sección de Activo fijo el día 25 de agosto de 2016, en la cual se le solicita a cada motorista asignado a los vehículos institucionales de la Administración Municipal de Mercados, la forma correcta de solicitar los vales de combustible y el respectivo control con la bitácora del uso de transporte, donde llevan informe de rutas recorridas y kilometraje de cada vehículo diario."

Mediante nota de fecha 27 de mayo de 2017, el Ex Gerente de Mercados, por medio de su apoderado, manifestó: "...El uso de los Vehículos cuyas placas se mencionan en dicha observación siempre fue documentado debidamente en cuanto a la misión, a la persona que los usó, el tiempo de uso, es decir la orden de uso siempre fue emitida por un funcionario competente designando la misión oficial específica; nunca se emitió una autorización permanente; habiéndose mencionado la fecha, el objetivo de la misión y de autorización, incluyendo el nombre del funcionario encargado de la misión y del motorista asignado..."

Comentarios de los Auditores

No obstante que la Jefa del Departamento Administrativo de la Gerencia de Mercados, expresó que ha realizado reuniones con el personal operativo para mejorar el uso y consumo de combustible, no justifica el combustible asignado al vehículo Placas No. 2-219, el cual según nota de fecha 08 de mayo de 2017, el Jefe de Servicios Generales, expresó que durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y diciembre de 2015 y agosto del año 2016, el vehículo carece de bitácoras por presentar desperfectos mecánicos en el sistema de frenos, dirección, suspensión, eléctrico y transmisión en múltiples ocasiones, con lapsos prolongados que descontinuaban su uso cotidiano. De igual manera, no justifica las razones por las cuales del vehículo Placas N-4210, no se tiene ningún control.

Así también, no se justifica la no aplicación del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales y Consumo del Combustible, al no emitirse las misiones oficiales, para días hábiles y no hábiles para todos los vehículos en el desempeño de sus labores, así como la no aplicación del Instructivo para los Vehículos de la Municipalidad, especialmente en lo relativo a guardar al final de cada jornada diaria, sábado y domingo en los parqueos asignados, quedan excluidos aquellos autorizados únicamente por la Gerencia o el Alcalde.

Por otra parte, según lo expresado por el Apoderado del Ex Gerente de Mercados, en el sentido de que siempre fueron documentadas las misiones, detallando a la persona que los usó, el tiempo de uso y que la orden de uso siempre fue emitida por un funcionario competente designando la misión oficial, por lo que nunca se emitió una autorización permanente, es de mencionar que, según lo expresado por la Gerente de Mercados, con base a informe de la Jefa del Departamento Administrativo, las Misiones

Oficiales no se emiten por actividad, lo cual no es consistente con lo expresado por el Ex Gerente de Mercados.

Por lo que la condición se mantiene.

Hallazgo No. 8

Deficiencias en Procesos de Libre Gestión

Comprobamos que en el proceso de libre gestión realizados según Orden de Compra No. 6914 de fecha 25 de febrero de 2016, por la Construcción de servicios sanitarios con acabados innovadores para usuarios y clientes del Mercado Central Edificio #10, adjudicado a Opciones Constructivas, S.A. de C.V., por valor \$ 38,746.40, no se realizó la publicación en el Sistema COMPRASAL.

El Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece: "Para efectos de esta Ley, se entenderá por Libre Gestión aquel procedimiento simplificado por medio del cual las instituciones seleccionan al contratista que les proveerá obras, bienes, servicios o consultorías, hasta por el monto establecido en esta Ley. Las convocatorias para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas.

El Art. 61 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, expresa: "Cuando por el monto de la adquisición deba generarse competencia en la selección de los potenciales oferentes, el Jefe UACI tendrá que asegurar la competencia entre al menos tres proveedores, realizando la convocatoria en el Sistema Electrónico de Compras Públicas habilitado para ello, a fin que, a través de dicho sistema se notifique a los proveedores registrados para que puedan ofertar las obras, bienes o servicios; el Jefe UACI también podrá seleccionar directamente al menos tres potenciales Oferentes idóneos del banco de información o registro respectivo, atendiendo a criterios objetivos, tales como, la especialidad de la obra, bien o servicio, capacidad del oferente, entre otros, para requerirles que presenten las respectivas ofertas."

La deficiencia se debe a que la Ex Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Gerencia de Mercados, en funciones por el período del 1 de julio de 2015 al 11 de julio de 2016, no documentó el procedimiento de publicación que requiere la LACAP y su reglamento.

Como consecuencia, al no generar competencia entre posibles proveedores de los servicios contratados, se resta transparencia a los procesos de compras.

Comentarios de la Administración

Mediante nota de fecha 14 de julio de 2017, la Ex Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Gerencia de Mercados, expresó: "Respecto a este proceso no fue posible obtener el comprobante respectivo de la publicación en el sistema COMPRASAL, las dificultades son debido a que ya no poseo usuario de dicho



sistema para poder realizar las revisiones pertinentes y realizar la impresión de dicha convocatoria para ser presentada como prueba de descargo del hallazgo.”

Comentarios de los Auditores

La Ex Jefa UACI de la Gerencia de Mercados, no presentó la documentación necesaria que demuestre que realizó las publicaciones en el Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador (COMRASAL). Por lo que la condición se mantiene.

5.3.2 Conclusiones del Área: Componente Administrativo

Con base en los procedimientos aplicados para evaluar el componente administrativo, podemos concluir lo siguiente:

- a) La Gerencia de Mercados no fue eficiente, al no contar con planes de mantenimiento para las instalaciones del sistema de mercados y al realizar compras no planificadas.
- b) Auditoría Interna de la Gerencia de Mercados, no fue eficaz al elaborar y actualizar inadecuadamente sus planes de trabajo.
- c) La Gerencia de Mercados no realizó con economía su gestión administrativa en cuanto a la administración de sus vehículos, al no contar con controles adecuados sobre el consumo de combustible.
- d) La Gerencia de Mercados no cumplió con los aspectos legales, al no contar con programas de educación para el personal de auditoría interna, falta de documentos de auditoría, inexistencia de plan de rotación de personal y deficiencias en procesos de compras por libre gestión.

6. Análisis de Informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría

6.1 Auditoría Interna

Revisamos los Informes de Auditoría Interna y verificamos que fueron elaborados de conformidad a Normas de Auditoría Internas del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, excepto por lo descrito en los hallazgos del 3 al 5 del apartado 5.3.1 de los resultados de la auditoría por áreas examinadas.

Lo reportado en los hallazgos No. 3 y No. 6 del apartado 5.2.1 y No. 7 del apartado 5.3.1 fue retomado de los informes de auditoría interna evaluados.

6.2 Firmas Privadas de Auditoría

En cuanto a las firmas de auditorías que ejecutaron auditorías por nuestro período de examen, mencionamos: a) Se encuentran inscritas en el Registro de Firmas Privadas de la Corte de Cuentas de la República. B) Se encuentra inscrita y autorizada por el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría. C) Los informes fueron

enviados a la Corte de Cuentas de la República. Sin embargo, solo se cuenta con los Informes de los períodos 2012, 2013 y 2015, los cuales no contenían hallazgos, por lo que no fueron retomados en el presente informe.

7. Seguimiento a Recomendaciones de auditorías anteriores

Se obtuvo el informe del Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de Ingresos, Egresos y Proyectos, por el período del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2012, desarrollado por la Dirección de Auditoría Dos de la Corte de Cuentas de la República, el cual no contiene recomendaciones.

8. Conclusiones Generales

Como resultado del desarrollo de procedimientos de auditoría, podemos concluir lo siguiente:

- a) La Gerencia de Mercados fue eficiente en el cumplimiento de las metas, excepto por lo expuesto en el Hallazgo No. 2 de la Sección 5.1
- b) La Gerencia de Mercados realizó con efectividad el cumplimiento de metas establecidas en los Planes Operativos Anuales de los períodos 2015 y 2016, ya que en su mayoría alcanzó un porcentaje entre el 90 y 100%; sin embargo, identificamos algunas deficiencias las cuales son descritas en los hallazgos Nos. 2 y 3 de la Sección 5.1 y hallazgo No. 3 b) de la Sección 5.3.
- c) La Gerencia de Mercados realizó con economía los procesos de compra y proyectos ejecutados durante los períodos 2015 y 2016, ya que, según muestra seleccionada, se realizó comparación de precios y al establecer el costo promedio, se determinó que hubo economía en la ejecución de los mismos, excepto por lo expuesto en el hallazgo No. 8 de la Sección 5.3.
- d) En cuanto al cumplimiento de leyes y otra normativa aplicable a la Gerencia de Mercados, podemos concluir que, en sus procesos administrativos, el registro de sus operaciones y en los procesos de adquisiciones, cumplió con los aspectos legales y normativa aplicable, excepto por lo expuesto en los hallazgos del 1 al 6 de la Sección 5.2 y del 1 al 8 de la Sección 5.3.

9. Recomendaciones

Recomendación No. 1

Recomendamos al Concejo Municipal de San Salvador, gire instrucciones al Gerente de Mercados, para que se preparen para cada período, los respectivos Planes de Manejo de Riesgos, que contengan los riesgos que las áreas operativas y administrativas identifiquen, así como las acciones de respuesta y demás elementos necesarios que permitan a cada una de las áreas responsables, aplicar tendientes a minimizar la ocurrencia de los riesgos identificados, definiendo a su vez los indicadores de gestión para su respectivo seguimiento y evaluación.



Recomendación No. 2

Recomendamos al Concejo Municipal de San Salvador, gire instrucciones al Gerente de Mercados, para que los proyectos iniciados y no concluidos en todas sus fases, tales como los proyectos de video vigilancia y luces de emergencia en el estacionamiento del Edificio No. 10 del Mercado Central, sean completados, a fin de lograr los objetivos para los cuales fueron concebidos y evitar erogaciones de fondos que no logren ningún objetivo para la entidad o no generen beneficio para los usuarios del sistema de mercados.

Recomendación No. 3

Recomendamos al Concejo Municipal de San Salvador, gire instrucciones al Gerente de Mercados, para que se efectúe un análisis de las cuentas que se encuentran en condición de morosidad, y se definan las cuentas y saldos que razonablemente pueden constituir mora recuperable, y definir las cuentas y saldos no recuperables para el respectivo saneamiento contable de la cuenta de deudores monetarios por percibir.

Recomendación No. 4

Recomendamos al Concejo Municipal de San Salvador, gire instrucciones al Gerente de Mercados, para que se efectúe un análisis de las cuentas que se encuentran en condición de morosidad, sobre todo de aquellas de las cuales el derecho de la municipalidad está próximo a prescribir, por la falta de iniciativa en el cobro judicial ejecutivo, y se implementen las acciones pertinentes para su recuperación.

Recomendación No. 5

Recomendamos al Concejo Municipal de San Salvador, gire instrucciones al Gerente de Mercados, para que se incorporen en los Planes Anuales Operativo de la Gerencia de Mercados, y se hagan esfuerzo a fin de que se cumplan, planes de mantenimiento correctivo y preventivo a las instalaciones hidráulicas y eléctricas, sistemas de techos y obra civil del sistema de Mercados Municipales, a fin de mejorar la calidad de sus servicios a usuarios internos y externos, tanto de los mercados como de sus oficinas administrativas.

Recomendación No. 6

Recomendamos al Concejo Municipal de San Salvador, gire instrucciones al Gerente de Mercados, para que se incorporen en los Planes Anuales Operativos de la Gerencia de Mercados, y se hagan esfuerzo a fin de que se cumplan, proyectos tendientes a lograr la misión y visión del sistema de mercados, tales como: el cobro sistematizado en los parqueos en los cuales no se ha incorporado este sistema y la construcción y mantenimiento de servicios sanitarios amigables con el medio ambiente, entre otros, que además de permitirle mejorar sus ingresos, le permitirá prestar servicios de mejor calidad.

Recomendación No. 7

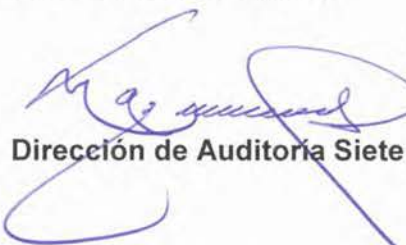
Recomendamos al Concejo Municipal de San Salvador, gire instrucciones al Gerente de Mercados, para que se dé cumplimiento a la normativa aplicable al control de vehículos propiedad de la Gerencia de Mercados, en el sentido de que dichos vehículos se guarden al final de cada jornada diaria, sábado y domingo, en los parqueos asignados, salvo en los casos que se cuente con autorización expresa por parte de la Gerencia o del señor Alcalde, según corresponda, y en caso que sean utilizados en horas no hábiles, sea justificado en forma escrita, por el encargado competente, especificando la misión oficial a cumplir.

10. Párrafo Aclaratorio

Este informe contiene los resultados de la Auditoría de Gestión a la Administración de Mercados de la Municipalidad de San Salvador, Departamento de San Salvador, por el período comprendido del 1 de mayo de 2012 al 31 de diciembre de 2016, por lo que no emitimos opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros del período auditado.

San Salvador, 26 de julio de 2017.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Dirección de Auditoría Siete



Se hace constar que esta es una versión pública del informe de auditoría, el cual contiene información confidencial que ha sido testada por constituir datos confidenciales, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

ANEXO 1

**Fondos recaudados no depósito en forma íntegra ni oportuna
(Hallazgo No. 6, Área 2)**

Nombre de Colector	Nombre de Mercado al cual pertenece	Fecha de Ingreso	Valor de Ingreso según Remesa	Ingreso según Formularios de Cobros Diarios	Diferencia
	Mayorista La Tiendona	05/12/2016	\$ 746.70	\$ 599.06	\$ 147.64
		06/12/2016	\$ 294.05	\$ 157.43	\$ 136.62
		07/12/2016	\$ 205.97	\$ 11.57	\$ 194.40
		08/12/2016	\$ 97.06	\$ 27.16	\$ 69.90
		09/12/2016	\$ 400.00	\$ 239.10	\$ 160.90
		10/12/2016	\$ 227.27	\$ -	\$ 227.27
		12/12/2016	\$ 280.00	\$ 126.67	\$ 153.33
		13/12/2016	\$ 98.33	\$ 28.02	\$ 70.31
		14/12/2016	\$ 211.84	\$ 183.52	\$ 28.32
		16/12/2016	\$ 220.00	\$ 14.70	\$ 205.30
		17/12/2016	\$ 150.00	\$ -	\$ 150.00
		19/12/2016	\$ 208.50	\$ -	\$ 208.50
		20/12/2016	\$ 649.55	\$ 753.62	\$ (104.07)
		21/12/2016	\$ 407.55	\$ 234.22	\$ 173.33
		22/12/2016	\$ 440.69	\$ 340.50	\$ 100.19
		23/12/2016	\$ 882.39	\$ 893.94	\$ (11.55)
		24/12/2016	\$ 80.31	\$ 68.89	\$ 11.42
		26/12/2016	\$ 640.40	\$ 735.78	\$ (95.38)
		27/12/2016	\$ 1,185.28	\$ 1,532.10	\$ (346.82)
		28/12/2016	\$ 1,229.14	\$ 1,305.15	\$ (76.01)
		29/12/2016	\$ 1,390.70	\$ 1,674.93	\$ (284.23)
		30/12/2016	\$ 2,000.40	\$ 2,209.69	\$ (209.29)
		31/12/2016	\$ 1,423.33	\$ 1,269.87	\$ 153.46
		02/01/2017	\$ 523.84	\$ 429.43	\$ 94.41
		Sin Fecha	\$ -	\$ 1,157.95	\$ (1,157.95)
		Totales	\$ 13,993.30	\$ 13,993.30	\$ -

Nombre de Colector	Nombre de Mercado al cual Pertenece	Fecha de Ingreso	Valor de Ingreso según Remesa	Ingreso según Formularios de Cobros Diarios	Diferencia
	Mayorista La Tiendona	05/12/2016	\$ 33.43	\$ 33.43	\$ -
		06/12/2016	\$ 29.10	\$ -	\$ 29.10
		07/12/2016	\$ 31.30	\$ 60.40	\$ (29.10)
		08/12/2016	\$ 75.59	\$ 75.59	\$ -
		12/12/2016	\$ 64.05	\$ 94.78	\$ (30.73)
		13/12/2016	\$ 62.75	\$ 23.20	\$ 39.55
		14/12/2016	\$ 106.34	\$ 239.25	\$ (132.91)
		16/12/2016	\$ 386.36	\$ 768.14	\$ (381.78)
		17/12/2016	\$ 229.48	\$ 124.36	\$ 105.12
		19/12/2016	\$ 215.03	\$ 255.27	\$ (40.24)
		20/12/2016	\$ 346.14	\$ 376.38	\$ (30.24)

Nombre de Colector	Nombre de Mercado al cual Pertenece	Fecha de Ingreso	Valor de Ingreso según Remesa	Ingreso según Formularios de Cobros Diarios	Diferencia
		20/12/2016	\$ 346.14	\$ 376.38	\$ (30.24)
		21/12/2016	\$ 351.00	\$ 885.06	\$ (534.06)
		22/12/2016	\$ 349.10	\$ 86.44	\$ 262.66
		23/12/2016	\$ 518.77	\$ -	\$ 518.77
		24/12/2016	\$ 172.34	\$ -	\$ 172.34
		26/12/2016	\$ 355.00	\$ 475.53	\$ (120.53)
		27/12/2016	\$ 690.02	\$ 636.35	\$ 53.67
		28/12/2016	\$ 2,075.50	\$ 2,202.71	\$ (127.21)
		29/12/2016	\$ 2,620.00	\$ 2,481.21	\$ 138.79
		30/12/2016	\$ 2,760.00	\$ 4,193.48	\$ (1,433.48)
		31/12/2016	\$ 1,807.12	\$ 292.39	\$ 1,514.73
		02/01/2017	\$ 1,601.57	\$ 1,576.02	\$ 25.55
		Totales	\$ 14,879.99	\$ 14,879.99	\$ 0.00

Nombre de Colector	Nombre de Mercado al cual pertenece	Fecha de Ingreso	Valor de Ingreso según Remesa	Ingreso según Formularios de Cobros Diarios	Diferencia
	Sagrado Corazón	05/12/2016	\$ -	\$ 15.61	\$ (15.61)
		08/12/2016	\$ -	\$ 124.78	\$ (124.78)
		12/12/2016	\$ 100.00	\$ 80.06	\$ 19.94
		13/12/2016	\$ 150.00	\$ 63.77	\$ 86.23
		14/12/2016	\$ 200.00	\$ -	\$ 200.00
		15/12/2016	\$ 200.00	\$ 530.08	\$ (330.08)
		16/12/2016	\$ -	\$ 18.93	\$ (18.93)
		17/12/2016	\$ 500.00	\$ -	\$ 500.00
		18/12/2016	\$ -	\$ 17.77	\$ (17.77)
		19/12/2016	\$ 400.00	\$ 599.22	\$ (199.22)
		20/12/2016	\$ 500.00	\$ 777.93	\$ (277.93)
		21/12/2016	\$ 700.00	\$ 1,162.17	\$ (462.17)
		22/12/2016	\$ 490.00	\$ -	\$ 490.00
		23/12/2016	\$ 200.00	\$ 67.64	\$ 132.36
		24/12/2016	\$ 500.00	\$ 447.57	\$ 52.43
		26/12/2016	\$ 484.00	\$ 376.65	\$ 107.35
		27/12/2016	\$ 2,005.00	\$ 1,821.77	\$ 183.23
		28/12/2016	\$ 1,420.00	\$ 1,224.15	\$ 195.85
		29/12/2016	\$ 1,205.00	\$ 1,184.17	\$ 20.83
		30/12/2016	\$ 2,410.00	\$ 2,056.95	\$ 353.05
		31/12/2016	\$ 537.03	\$ 255.39	\$ 281.64
		fecha ilegible	\$ -	\$ 329.16	\$ (329.16)
		Tarjeta sin fecha	\$ -	\$ 847.26	\$ (847.26)
		Totales	\$ 12,001.03	\$ 12,001.03	\$

Nombre de Colector	Nombre de Mercado al cual pertenece	Fecha de Ingreso	Valor de Ingreso según Remesa	Ingreso según Formularios de Cobros Diarios	Diferencia
	Sagrado Corazón	Sin Fecha	\$ 50.00	\$ -	\$ 50.00
		02/12/2016	\$ -	\$ 16.56	\$ (16.56)



Nombre de Colector	Nombre de Mercado al cual pertenece	Fecha de Ingreso	Valor de Ingreso según Remesa	Ingreso según Formularios de Cobros Diarios	Diferencia
		09/12/2016	\$ -	\$ 645.78	\$ (645.78)
		12/12/2016	\$ 100.00	\$ 624.62	\$ (524.62)
		13/12/2016	\$ 400.00	\$ 600.75	\$ (200.75)
		14/12/2016	\$ 500.00	\$ 1,252.22	\$ (752.22)
		15/12/2016	\$ -	\$ 62.21	\$ (62.21)
		16/12/2016	\$ -	\$ 70.96	\$ (70.96)
		17/12/2016	\$ 300.00	\$ 126.43	\$ 173.57
		19/12/2016	\$ 600.00	\$ 1,371.65	\$ (771.65)
		20/12/2016	\$ 700.00	\$ 431.98	\$ 268.02
		21/12/2016	\$ 800.00	\$ 1,035.46	\$ (235.46)
		22/12/2016	\$ 500.00	\$ 2,258.77	\$ (1,758.77)
		23/12/2016	\$ 2,000.00	\$ 1,412.61	\$ 587.39
		24/12/2016	\$ 3,000.00	\$ 343.53	\$ 2,656.47
		26/12/2016	\$ 800.00	\$ 1,275.76	\$ (475.76)
		27/12/2016	\$ 1,000.00	\$ 779.34	\$ 220.66
		28/12/2016	\$ 1,000.00	\$ 712.86	\$ 287.14
		29/12/2016	\$ 400.00	\$ 72.61	\$ 327.39
		30/12/2016	\$ 800.00	\$ 65.16	\$ 734.84
		31/12/2016	\$ 241.96	\$ -	\$ 241.96
		tarjeta sin fecha	\$ -	\$ 17.09	\$ (17.09)
		tarjeta sin sello y fecha de cancelado	\$ -	\$ 15.61	\$ (15.61)
		Totales	\$ 13,191.96	\$ 13,191.96	\$ 0.00

Nombre de Colector	Nombre de Mercado al cual pertenece	Fecha de Ingreso	Valor de Ingreso según Remesa	Ingreso según Formularios de Cobros Diarios	Diferencia
	Edificio 6 y pasillo 5 y 6	05/12/2016	\$ 25.17	\$ 136.93	\$ (111.76)
		06/12/2016	\$ 361.00	\$ 347.47	\$ 13.53
		07/12/2016	\$ 249.65	\$ 246.73	\$ 2.92
		08/12/2016	\$ 111.00	\$ 217.24	\$ (106.24)
		09/12/2016	\$ 255.00	\$ 258.93	\$ (3.93)
		12/12/2016	\$ 230.50	\$ 220.09	\$ 10.41
		13/12/2016	\$ 335.00	\$ 338.60	\$ (3.60)
		14/12/2016	\$ 243.25	\$ 347.54	\$ (104.29)
		15/12/2016	\$ 155.00	\$ 162.98	\$ (7.98)
		16/12/2016	\$ 25.12	\$ -	\$ 25.12
		17/12/2016	\$ 459.00	\$ 462.35	\$ (3.35)
		18/12/2016	\$ -	\$ 4.47	\$ (4.47)
		19/12/2016	\$ 292.84	\$ 269.54	\$ 23.30
		20/12/2016	\$ 585.00	\$ 535.30	\$ 49.70
		21/12/2016	\$ 367.53	\$ 364.64	\$ 2.89
		22/12/2016	\$ 170.00	\$ 176.99	\$ (6.99)
		23/12/2016	\$ 426.00	\$ 452.77	\$ (26.77)
		26/12/2016	\$ 873.67	\$ 827.17	\$ 46.50

Nombre de Colector	Nombre de Mercado al cual pertenece	Fecha de Ingreso	Valor de Ingreso según Remesa	Ingreso según Formularios de Cobros Diarios	Diferencia
		28/12/2016	\$ 135.00	\$ 145.14	\$ (10.14)
		29/12/2016	\$ 1,078.93	\$ 1,096.29	\$ (17.36)
		30/12/2016	\$ 2,567.91	\$ 2,537.19	\$ 30.72
		31/12/2016	\$ -	\$ 5.10	\$ (5.10)
		02/01/2017	\$ 20.00	\$ -	\$ 20.00
		03/01/2017	\$ 186.89	\$ -	\$ 186.89
		Totales	\$ 9,153.46	\$ 9,153.46	\$ -

Nombre de Colector	Nombre de Mercado al cual pertenece	Fecha de Ingreso	Valor de Ingreso según Remesa	Ingreso según Formularios de Cobros Diarios	Diferencia
	Edificio 3 Central	03/12/2016	\$ -	\$ 37.94	\$ (37.94)
		05/12/2016	\$ 21.30	\$ 14.20	\$ 7.10
		06/12/2016	\$ 36.86	\$ 43.88	\$ (7.02)
		07/12/2016	\$ 41.51	\$ 41.46	\$ 0.05
		08/12/2016	\$ 123.27	\$ 130.74	\$ (7.47)
		09/12/2016	\$ 174.39	\$ 176.29	\$ (1.90)
		10/12/2016	\$ 158.10	\$ 166.32	\$ (8.22)
		12/12/2016	\$ 50.05	\$ 51.34	\$ (1.29)
		13/12/2016	\$ 330.72	\$ 293.65	\$ 37.07
		14/12/2016	\$ 232.35	\$ 241.91	\$ (9.56)
		15/12/2016	\$ 196.84	\$ 215.53	\$ (18.69)
		16/12/2016	\$ 15.40	\$ -	\$ 15.40
		17/12/2016	\$ 202.63	\$ 204.90	\$ (2.27)
		19/12/2016	\$ 174.51	\$ 173.15	\$ 1.36
		20/12/2016	\$ 450.68	\$ 546.52	\$ (95.84)
		21/12/2016	\$ 192.54	\$ 248.92	\$ (56.38)
		22/12/2016	\$ 410.71	\$ 309.61	\$ 101.10
		23/12/2016	\$ 383.95	\$ 364.84	\$ 19.11
		26/12/2016	\$ 50.57	\$ 55.86	\$ (5.29)
		27/12/2016	\$ 263.00	\$ 258.90	\$ 4.10
		28/12/2016	\$ 314.85	\$ 321.14	\$ (6.29)
		29/12/2016	\$ 565.00	\$ 568.03	\$ (3.03)
		30/12/2016	\$ 942.00	\$ 1,131.81	\$ (189.81)
		31/12/2016	\$ -	\$ 1,386.13	\$ (1,386.13)
		04/01/2017	\$ 1,611.55	\$ -	\$ 1,611.55
		03/01/2017	\$ 40.29	\$ -	\$ 40.29
		Totales	\$ 6,983.07	\$ 6,983.07	\$ (0.00)

Nombre de Colector	Nombre de Mercado al cual pertenece	Fecha de Ingreso	Valor de Ingreso según Remesa	Ingreso según Formularios de Cobros Diarios	Diferencia
	San Miguelito	05/12/2016	\$ -	\$ 10.46	\$ (10.46)
		06/12/2016	\$ -	\$ 231.59	\$ (231.59)
		07/12/2016	\$ -	\$ 508.37	\$ (508.37)
		07/12/2016	\$ 150.00	\$ -	\$ 150.00
		08/12/2016	\$ 320.00	\$ 397.21	\$ (77.21)



	09/12/2016	\$ 250.00	\$ 324.60	\$ (74.60)
	12/12/2016	\$ 330.00	\$ 21.18	\$ 308.82
	13/12/2016	\$ -	\$ 725.46	\$ (725.46)
	14/12/2016	\$ 995.00	\$ 471.99	\$ 523.01
	15/12/2016	\$ 425.00	\$ 265.57	\$ 159.43
	16/12/2016	\$ 480.00	\$ -	\$ 480.00
	18/12/2016	\$ -	\$ 23.99	\$ (23.99)
	19/12/2016	\$ -	\$ 21.29	\$ (21.29)
	20/12/2016	\$ -	\$ 1,051.82	\$ (1,051.82)
	21/12/2016	\$ 970.00	\$ 788.53	\$ 181.47
	22/12/2016	\$ 835.00	\$ 491.97	\$ 343.03
	23/12/2016	\$ 515.00	\$ 424.41	\$ 90.59
	26/12/2016	\$ 440.00	\$ -	\$ 440.00
	28/12/2016	\$ -	\$ 1,275.92	\$ (1,275.92)
	29/12/2016	\$ 1,260.00	\$ 588.09	\$ 671.91
	30/12/2016	\$ 610.00	\$ 792.66	\$ (182.66)
	30/12/2016	\$ 340.00	\$ -	\$ 340.00
	31/12/2016	\$ -	\$ 51.95	\$ (51.95)
	03/01/2017	\$ 561.75	\$ -	\$ 561.75
	Sin Fecha	\$ -	\$ 14.69	\$ (14.69)
	Totales	\$ 8,481.75	\$ 8,481.75	\$ (0.00)

Nombre de Colector	Nombre de Mercado al cual pertenece	Fecha de Ingreso	Valor de Ingreso según Remesa	Ingreso según Formularios de Cobros Diarios	Diferencia
	San Miguelito	01/12/2016	\$ -	\$ 4.69	\$ (4.69)
		05/12/2016	\$ -	\$ 14.07	\$ (14.07)
		06/12/2016	\$ -	\$ 20.07	\$ (20.07)
		07/12/2016	\$ -	\$ 158.46	\$ (158.46)
		08/12/2016	\$ 160.00	\$ -	\$ 160.00
		12/12/2016	\$ -	\$ 56.99	\$ (56.99)
		15/12/2016	\$ -	\$ 10.13	\$ (10.13)
		20/12/2016	\$ -	\$ 470.13	\$ (470.13)
		21/12/2016	\$ 650.00	\$ 477.67	\$ 172.33
		22/12/2016	\$ 360.00	\$ 286.68	\$ 73.32
		23/12/2016	\$ 450.00	\$ 566.33	\$ (116.33)
		25/12/2016	\$ -	\$ 9.83	\$ (9.83)
		26/12/2016	\$ 450.00	\$ 617.23	\$ (167.23)
		27/12/2016	\$ 500.00	\$ -	\$ 500.00
		28/12/2016	\$ 170.00	\$ 500.62	\$ (330.62)
		29/12/2016	\$ 446.00	\$ 395.78	\$ 50.22
		30/12/2016	\$ 350.00	\$ 802.19	\$ (452.19)
		31/12/2016	\$ -	\$ 344.46	\$ (344.46)
		02/01/2017	\$ 534.53	\$ -	\$ 534.53
		02/01/2017	\$ 700.00	\$ -	\$ 700.00
		fecha ilegible	\$ -	\$ 35.20	\$ (35.20)
		Totales	\$ 4,770.53	\$ 4,770.53	\$ (0.00)

ANEXO 2

**Inadecuada planificación del trabajo de Auditoría Interna
(Hallazgo No.3 a, Área 3)**

No.	Exámenes programados y ejecutados	Exámenes programados no ejecutados	Exámenes ejecutados no programados
2012			
1	Inventario de Existencias al 31/12/2011: Informe AI-001/2012	Revisión de Estados Financieros	Carta a la Gerencia CG-001/2012: "Faltante en bodega de materiales al 31 de diciembre de 2011"
2	Inventario de Mobiliario y Equipo al 31/12/2011: Informe AI-002/2012. "Informe Financiero al rubro de bienes muebles de la Administración de Mercados de San Salvador del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011"	Revisar los procesos de compra a través del proceso de Libre Gestión	Carta a la Gerencia CG-003/2012: "A los Señores [REDACTED] y [REDACTED]"
3	Realización de Arqueos de Fondos de Colectores: Informe AI-003/2012	Verificación de proyectos	Carta a la Gerencia CG-004/2012: "A los servicios sanitario del Mercado Ex Cuartel en el Período del 01 de Enero al 29 de febrero de 2012"
4	Pruebas de Nóminas: Carta a la Gerencia CG-007/2012. "Revisión de nóminas de la Administración Municipal de Mercados de San Salvador, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011"	A los procesos de recuperación de mora	Carta a la Gerencia CG-005/2012: "A la Sra. [REDACTED] en el período del 02 de marzo de 2011 al 29 de febrero de 2012"
5	Realización de Arqueos de Fondos de Colectores: Carta a la Gerencia CG-002/2012 "Arqueo a Colectores de estacionamiento del Mercado mayorista La Tiendona"	A los procesos de adjudicación transferencias de puestos.	Carta a la Gerencia CG-006/2012: "Al Sr. [REDACTED], CCL I y II, período del 14 de noviembre de 2011 hasta el 30 de junio de 2012"
6		Seguimiento de las observaciones presentadas por la Auditoría Interna y Externa al 31 de diciembre de 2011	
7	Realización de Arqueos de Fondos de Colectores: Carta a la Gerencia CG-008/2012. "Arqueo de fondo a Sra. [REDACTED], en cobro del mes de noviembre de 2012"		
Programadas: 12 Ejecutadas: 6 Logro de metas: 7/11 = 50.00 %			

No.	Exámenes programados y ejecutados	Exámenes Programados no ejecutados	Exámenes ejecutados no programados
2013			
1	Informe 001/2013: "Inventario de existencia al 31 de diciembre de 2012"	Seguimiento de las observaciones presentadas por la Auditoría Interna y Externa al 31 de diciembre de 2012	CG 001/2013: "Al Sr. [REDACTED], del 01 de septiembre de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2012"
2	Informe 002/2013: "Proceso de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios a través de la forma de Libre Gestión, del 01 de abril al 31 de agosto de 2013"	Revisión de Estados Financieros	CG 004/2013: "A la Sra. [REDACTED], Período del 01 de Noviembre de 2011 al 31 de diciembre de 2012"
3	Informe 003/2013: "Proceso de Adjudicaciones, Transferencias y Cierres de Puestos del 01 de enero al 31 de octubre de 2013"	Prueba de Nominas	CG 005/2013: "Complemento auditoría especial: A la Sra. [REDACTED], período del 01 de noviembre de 2011 al 31 de diciembre de 2012"

No.	Exámenes programados y ejecutados	Exámenes Programadas no ejecutadas	Exámenes ejecutadas no programadas
4	Informe 004/2013: "Realización de Arqueos de Fondos a colectores de cobro diario, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013"	Verificación de proyectos	CG 006/2013: "Complemento auditoría especial: A la Sra. [REDACTED], período del 01 de noviembre de 2011 al 31 de diciembre de 2012"
5	CG 002/2013: "Arqueo a Colector de estacionamiento del Mercado La Tiendona el día 01 de septiembre de 2012"	A los procesos de recuperación de Mo	CG 007/2013: "Robo a colector del Parqueo Hula Hula, el 27 de julio de 2013"
6	CG 003/2013: "Arqueo a colectora del Mercado Mayorista de plátanos y detallista La Tiendona el día 21 de febrero de 2013"	Inventario de mobiliario y equipo al 31 de diciembre de 2012	CG 008/2013: "Arqueo de Fondos al Sr. [REDACTED] y revisión en el cobro realizado al Mercado Sagrado Corazón de Jesús, período de enero a junio de 2013"
			CG 009/2013: "Revisión de Tarjetas de cobro parcial a Colectora del Edificio #9, en el período del 01 de enero al 30 de junio de 2013"
			CG 010/2013: "Arqueo de Fondos al Sr. [REDACTED] y revisión en el cobro realizado al Mercado Ex Cuartel, período de marzo a septiembre de 2013"
			CG 011/2013: "Arqueo de Fondos y revisión en el cobro realizado por el colector asignado al Edificio # 9 del Mercado Central, en el período del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2012"
			CG 012/2013 "Arqueo al Encargado del Fondo de Efectivo de Caja Chica"
			CG 013/2013 "Robo a Colectora del Mercado La Tiendona, el 05 de noviembre de 2013"
Programadas: 12 Ejecutadas: 6 Logro de metas: 6/11 = 50.00 %			

No.	Exámenes programados y ejecutados	Exámenes Programadas no ejecutadas	Exámenes ejecutadas no programadas
2014			
1	Informe AI-001/2014: "Inventario de Existencias al 31 de diciembre de 2013"	Prueba de Nóminas	Carta a la Gerencia CG001/2014: "Gestión del cobro realizado a clientes que utilizan el estacionamiento Hula- Hula, período del 01 de octubre de 2013 al 25 de marzo de 2014"
2	Informe AI-002/2014: "Inventario al Rubro de Bienes Muebles correspondiente al 31 de diciembre de 2013"	AG- A los procesos de adjudicación y transferencias de puestos.	Carta a la Gerencia CG-002/2014: "Arqueo a colectores del estacionamiento del Mercado Mayorista La Tiendona, en el período comprendido del 27 de octubre de 21 de noviembre de 2014"
3	Informe AI-003/2014: "Proceso de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios a través de la forma de Libre Gestión, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014"		
4	Informe AI-004/2014: "Arqueos de fondos a colectores del cobro diario y estacionamientos, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014"		

No.	Exámenes programados y ejecutados	Exámenes Programados no ejecutados	Exámenes ejecutadas no programadas
5	"Informe AI-005/2014: Seguimiento a las observaciones de Auditoría Interna, período 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012 y auditoría externa período 01 de enero al 31 de diciembre de 2009"		
6	Informe AI-006/2014: "Verificación de Proyectos, período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014"		
Programadas: 8 Ejecutadas: 6 Logro de metas: 6/11 = 75.00 %			

No.	Exámenes programados y ejecutados	Exámenes programados no ejecutados	Exámenes ejecutadas no programadas
2015			
1	Informe AI-001/2015: "Inventario de Existencias al 31 de diciembre de 2014"	Seguimiento de las Observaciones presentadas por la Auditoría Interna y Externa al 31 de diciembre de 2014	Informe AI-003/2015: "Revisión de Nómina de la Administración Municipal de Mercados de San Salvador, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014".
2	Informe AI-002/2015: "Inventario al Rubro de Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2014"	Revisión de los Estados Financieros	CG 001/2015: "Control de Pagos realizados sobre el puesto # del Mercado San Miguelito"
3	Informe AI-004/2015: "Arqueo de fondos a colectores del cobro diario y estacionamientos, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015"	AG- Revisar los procesos de compra a través del proceso de Libre Gestión	"CG 002/2015: Cobros no reportados a la Administración de Mercados, por el Jefe de zona y el Colector del Mercado Sagrado Corazón de Jesús"
		AG- A los procesos de recuperación de mora	CG 003/2015: "Desempeño de las funciones asignadas a Jefes de zona de los Mercados de San Salvador"
		AG- A los procesos de Adjudicación y transferencias de puestos	"CG 004/2015: Auditoría por faltante de ingresos extraviados el 17 de noviembre de 2015 del turno de las 12:00 M a 6:00 PM por el colector Sr. Estacionamiento del Edificio 10 del Mercado Central"
Programadas: 8 Ejecutadas: 3 Logro de metas: 6/11 = 37.50 %			

No.	Exámenes programados y ejecutados	Exámenes programados no ejecutados	Exámenes ejecutadas no programadas
2016			
1	Informe AI-001/2016: "Inventario al Rubro de Bienes Muebles al 31 de Diciembre de 2015"	Seguimiento de las observaciones presentadas por la Auditoría Interna y Externa al 31 de diciembre de 2015	CG 001/2016: "Cobros no reportados a la Administración de Mercados, por el Jefe de Zona del Mercado San Miguelito"
2	Informe AI-002/2016: "Inventario de existencias al 31 de diciembre de 2015"	Revisión de Estados Financieros	CG 004/2016: "Hurto en oficinas administrativas del mercado de san miguelito"
3	CG 002/2016: "Revisión a los tickets quemados en el mes de septiembre de 2015, del estacionamiento La Tiendona, Portón Principal y Norte"	AG Revisar los procesos de compra a través del proceso de Libre Gestión	

No.	Exámenes programados y ejecutados	Exámenes programados no ejecutados	Exámenes ejecutados no programados
4	CG 003/2016: "Revisión en el cobro realizado por el colector [REDACTED], asignado al Mercado San Miguelito, en el período del 01 de diciembre del 2014 al 30 de noviembre del 2015"	AG- Verificación de proyectos	
		AG- A los procesos de recuperación de mora	
		AG- A los procesos de adjudicación y transferencias de puestos	
Programadas: 10 Ejecutadas: 4 Logro de metas: $4/10 = 40.00 \%$			
Promedio de los años 2012 al 2016: Programadas: 49 Ejecutadas: 26 Logro de metas: $26/49 = 53.06 \%$			